

ACTA N° 416. Lugar, fecha y hora de inicio. En la ciudad de San Miguel de Tucumán, mediante plataforma digital Zoom y modalidad remota, a los 17 días del mes de noviembre de 2021, siendo horas 10:30, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión número cuatrocientos dieciséis bajo la presidencia de la **Dra. Eleonora Rodríguez Campos**. **Asistentes:** CPN. **Marta Najjar** (suplente por la mayoría parlamentaria); **Dra. Nadima Pecci** (suplente por la minoría parlamentaria); **Dr. Carlos Sale** (titular por los magistrados Centro Judicial Capital) **Dr. Edgardo Sánchez** (titular por los magistrados del Centro Judicial Concepción y Monteros); **Dr. Luis Cossio** (suplente por los magistrados Centro Judicial Capital); **Dra. Malvina Seguí** (suplente por los magistrados del Centro judicial Concepción y Monteros); **Dr. Jorge Martínez** (titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dr. Mario Choquis** (titular por los abogados del Centro Judicial Concepción y Monteros); **Dra. Josefina Maruan** (suplente por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dr. Eugenio Racedo** (suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 416 y que fuera remitido anteriormente a los Sres. Consejeros es el siguiente: 1. Designación de Consejeros para la firma. 2. A consideración acta de la sesión anterior. 3. Concurso n° 252 (Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la I nominación del Centro Judicial Capital): aprobación del acta de valoración de antecedentes. 4. Concurso n° 229 (Fiscalía de Instrucción Penal de la II Nominación del Centro Judicial Monteros): etapa de entrevistas. Concursantes a entrevistar: 1. PAIS, CARLOS SEBASTIÁN 77,60; 2. NAVARRO, MARÍA ALEJANDRA 70,25; 3. RODRÍGUEZ, CARLOS GONZALO 70,20; 4. HEVIA, DIEGO SEBASTIÁN 67,35; 5. ZINGALE, FERNANDO ARIEL 66,55; 6. BÓRQUEZ, EDUARDO RUBÉN 64,00; 7. MAGGIO, LUCAS MANUEL 63,80; 8. SOSA PIÑERO, DANIEL ESTEBAN 62,35; 9. GODOY MUHANA, JUAN PABLO 62,00; 10. ROJAS CARLÁ, MARÍA VICTORIA 61,95; 11. MARTÍNEZ TERÁN, OSVALDO CÉSAR 60,00; 12. ANTONI PIOSSEK, ANABELLA

Marta Najjar
Dra. MARTA NAJJAR
CONSEJERA ASESORA
DE LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN

ROMINA 59,20; 13. CATTÁNEO, GUIDO LEANDRO 58,80; 14. GRAMAJO, ÁNGEL FAVIO 58,05 y 15. ARCE, DANIEL JOSUÉ 57,15. **DESARROLLO DE LA SESIÓN: I. Designación de Consejeros para la firma.** La Dra. Rodríguez Campos tomando la palabra expresó que conforme al reglamento y protocolo aprobado para este tipo de reuniones se debía designar a los Consejeros que firmarían las Actas y Acuerdos fruto de la reunión. Propuso para la firma a los consejeros Jorge Conrado Martínez, Nadima Pecci, Marta Najar, Edgardo Sánchez, Carlos Sale y Mario Choquis. La propuesta se aprobó por el voto nominal y unánime de los presentes. **II. A consideración acta de la sesión anterior.** La Dra. Rodríguez Campos tomando la palabra consultó a los consejeros si estaban de acuerdo con el Acta que se había enviado vía correo electrónico. Los Consejeros prestaron conformidad y el acta fue aprobada con el voto de los Consejeros Martínez, Maruan, Coquis, Racedo, Najar, Pecci, Sale, Cossio, Sánchez y Seguí. **III. Concurso n° 252 (Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la I nominación del Centro Judicial Capital): aprobación del acta de valoración de antecedentes.** En consideración de este tema presidencia otorga la palabra al Dr. Cossio quien expresa que su asesor el Dr. Martín ha renunciado y es quien venía colaborándole en la evaluación de los antecedentes y que no pudo darse tiempo para verlos con precisión, por lo que solicita postergar la valoración una semana. Presidencia somete la moción a votación y dan su voto afirmativo los Consejeros Martínez, Maruan, Choquis, Racedo, Najar, Pecci, Sale y Cossio. Ante esto expresa el Consejero Dr. Sánchez que acompaña el pedido del Dr. Cossio ya que el criterio que se adopte tendrá relevancia para los concursos del Sur. Suman su voto por la afirmativa las Dras. Seguí y Rodríguez Campos, quedando así aprobada la moción y agrega presidencia que efectivamente, como menciona el Dr. Sánchez el concurso es de Capital pero es importante tener la conformidad de todos los consejeros en razón de los criterios a implementarse en otros concursos. **IV. Concurso n° 229 (Fiscalía de Instrucción Penal de la II Nominación del Centro Judicial Monteros): etapa de entrevistas.** Presidencia informa que están presentes en la sala virtual, conforme el protocolo oportunamente aprobado, al que habían expresado su aceptación, los postulantes en condiciones de ser entrevistados en el presente concurso y que se daría inicio a la entrevista del concurso n° 229. Doctor **Carlos Sebastián Pais**. Entrevista. Ingres a la sala virtual de reunión, el doctor **Carlos Sebastián Pais**. Dra. **Rodríguez**

Campos. Buen día, doctor. **Dr. Pais.** Buen día a todos. **Dra. Rodríguez Campos.** Bienvenido, en tan poco tiempo lo tenemos de nuevo, así que felicitaciones por estar en esta instancia. Antes que nada, le doy la bienvenida en nombre de todo el Consejo. Le voy a pedir que me cuente si está solo en el lugar donde está transmitiendo la entrevista. **Dr. Pais.** Sí, estoy solo. **Dra. Rodríguez Campos.** Le vamos a pedir que siempre durante la entrevista en todo momento esté mirando la pantalla, le vamos a pedir también que si no entiende alguna pregunta no la repita en voz alta, sino que le pida al consejero que se la reitere. Esta entrevista se va a realizar de manera muy similar a las entrevistas presenciales, los consejeros le van a ir haciendo preguntas en el orden en que van pidiendo la palabra. También le voy a pedir que se presente ante el Consejo, nos diga aquello que a usted le parezca oportuno traer y que le parezca importante para esta entrevista y luego vamos a empezar con la serie de preguntas. **Dr. Pais.** Como ya saben soy el doctor Carlos Sebastián Pais, soy abogado, me he recibido en la UNT en el año 1999, empecé a ejercer la profesión en el 2000 que me he matriculado en el Colegio de Abogados de Tucumán, allí formé parte del consultorio jurídico gratuito del Colegio de Abogados aproximadamente por 4 años donde llegué a ser coordinador del Colegio y ejercí la profesión libre hasta el año 2016 fecha en la cual rendí concurso. Ingresé al Poder Judicial en el cargo de ayudante fiscal luego fui al Ministerio Público Fiscal, luego fui ascendido a secretario y actualmente soy auxiliar fiscal y presto servicio en la Fiscalía de Violencia Familiar y de Género. En la parte docente he sido adscrito a la docencia por concurso 4 años en la cátedra de Derechos Reales de la UNT con el doctor Toledo. Con respecto a mi formación académica ya les dije que soy abogado, también soy escribano, mediador civil y penal, soy egresado de la Escuela judicial del CAM y recientemente he terminado la especialización del Ministerio Público Fiscal de la UBA; como saben ustedes he concursado para varios concursos en el CAM, estuve 11 veces ternado de las cuales 3 de las ternas están actualmente el Poder Ejecutivo para que se resuelva. Ese sería mi resumen de la presentación. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Sánchez. **Dr. Sánchez.** Buen día doctor Pais, felicitaciones reiteradas, siempre es un gusto escucharlo. Mi pregunta en esta oportunidad tiene que ver con el proceso penal y la participación ciudadana, tenemos una situación un tanto compleja en cuanto al funcionamiento de la justicia penal por el número de jueces y magistrados que están

mmu
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
GOBIERNO DE TUCUMÁN

designados en los diferentes colegios de jueces de la Provincia y están previstos algunos mecanismos no puestos en funcionamiento todavía en el Código de Procedimientos sobre la participación ciudadana, ¿cuál es su opinión sobre la participación ciudadana en el proceso penal?, ¿cuáles serían a su criterio las mejores maneras y modo de poner en funcionamiento estos mecanismos para impactar de manera positiva en el funcionamiento de la justicia penal? Dr. Pais. Bien. Me parece que este código nuevo, obviamente, todo este proceso nuevo ha incorporado bastante lo que es la participación ciudadana en el proceso penal entero, desde ya la participación de la víctima anteriormente estaba prácticamente anulada, sino que tenía que ver con un rol especial, ahora no se resuelve sin que se escuche a la víctima, lo cual me parece muy positiva desde ese punto de vista cuando alguien es parte del proceso penal o cuando se ve afectado por algún delito desde ese punto de vista me parece que la participación, el contacto directo de la víctima tanto con el magistrado como con el fiscal o con el abogado defensor ayuda mucho a que las partes entiendan cómo es el proceso penal y puedan captar o legitimar las decisiones que tome el magistrado en el caso que tome la decisión. Ese punto de vista me parece muy positivo, me parece que en estos casos la tecnología ha ayudado mucho a eso, a esa participación con el hecho de poder conectarse por vía zoom que si bien ha sido discutido al principio, creo que entre las ventajas que ha traído el zoom ha sido que la víctima, que el ciudadano pueda participar, porque a veces justamente es un obstáculo para la participación relativa a los traslados, cuestiones relativas a los horarios. Entonces, esto de la tecnología, el zoom, creo que a medida que mejoren va a hacer mejorar incluso la participación, creo que aumentado sensiblemente los niveles de participación y por lo tanto es una cosa que se debería mantener más allá de las cuestiones que se plantean en algunos casos puntuales respecto de la presencialidad. Eso con respecto a la participación desde el punto de vista de parte del proceso ya sea como imputado o en este caso como víctima que creo que es donde se avanzó bastante más. Entiendo también que el código apunta y esto me parece una cosa que siempre lo resalto en la parte de la participación ciudadana, también en lo que es el Juicio por Jurado, es decir la legitimación de la participación ciudadana en la toma de decisión, puntualmente de juzgar a un par con otro par. Desde ese punto de vista me parece que también habría que trabajar, creo que se está trabajando bastante bien respecto del Juicio por Jurados

y me parece que informar a la sociedad, facilitarles los medios para que la sociedad participe como jurado, me refiero a conceder viáticos, si solicitan permiso en el trabajo, que sean tomados en cuenta y desde ese punto de vista es que la mayor legitimación en la resolución es cuando el jurado en los hechos toma la decisión respecto si el hecho existió o no existió o si es culpable o no la persona. Me parece que eso hay que fomentarlo, es el camino correcto y me parece en la elección de los jurados, cuando las partes evalúan si es un jurado o no, me parece que la tecnología puede ayudar en esto. Es el camino correcto, habría que profundizar en ese sentido. Dra. **Rodríguez Campos**. Tiene la palabra el doctor Racedo. Dr. **Racedo**. Buen día, doctor Pais. Le quiero hacer una pregunta. ¿Si usted fuera designado como fiscal, cambiaría su lugar de residencia, se mudaría a la ciudad de Monteros? Dr. Pais. No, la verdad que no, yo vivo en San Pablo, no estoy tan lejos de la Ciudad de Monteros, estoy a 40 km de la Ciudad de Monteros, además mi pareja es jueza en la Ciudad de Monteros actualmente, con lo cual en realidad sería para ambos una facilidad el Centro Judicial Monteros, así que no veo que sería necesario, tenemos vehículo para ir y volver, no estoy tan lejos, actualmente trabajo en la Ciudad Capital, tengo 17 o 18 km de donde estoy hasta el Centro Judicial Capital, a Monteros tengo 20 km más. Dra. **Rodríguez Campos**. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. **Sale**. Buenos días, doctor Pais. Felicitaciones por llegar a esta entrevista una vez más con buenas calificaciones, con buenos exámenes y buenas entrevistas también. Quería preguntarle si conoce algo de la última modificación que se haya realizado respecto del nuevo Código Procesal Penal; y en esa inteligencia preguntarle a usted, que va a ser fiscal: oída la *notitia criminis*, ¿en qué tiempo usted pediría esa audiencia de control una vez que, por supuesto, que por razones de emergencia haya decidido una medida cautelar con aprehensión, porque en la aprehensión está aprehendida la persona?, ¿en qué tiempo usted debería llamar a la audiencia de control? Dr. **País**. En el día de hoy creo que se ha sancionado la ley, está por entrar en vigencia y justamente se ha modificado el plazo de 24 a 48 horas para la audiencia de los aprehendidos. Yo creo que en realidad la modificación de 24 a 48 horas obedecía a una realidad de lo que se está viendo en la Provincia respecto de las exigencias que está teniendo el código y yo creo que lo óptimo sería pedirla en el tiempo, lo más inmediateamente posible, si es posible pedirla, ahora, dadas las exigencias de la carga y si no fuera posible, bueno, es por eso la ampliación del plazo

Maria
Dra. MARIA SOFIA MACUL
FISCAL GENERAL
PROCESAL PENAL

a las 48 horas, entre otras cosas que también se han modificado en esta nueva modificación del código creo es una adaptación que como toda ley al principio aspira a la mayor celeridad, en mayores beneficios y en la práctica se va tratando de realizar y se van haciendo ajustes a la realidad de los centros judiciales en que toca la práctica diaria. Entonces entiendo que el nuevo plazo de 48 horas nos habilita a que uno lo pida con anterioridad. Dr. **Sale**. ¿Usted lo ve como un beneficio para quién a estas 48 horas? Dr. **Pais**. En realidad el tema de las 48 horas, como le digo, yo creo que la ley tiene la mirada en el cielo y los pies en la tierra como es el eslogan de la Universidad y siempre se trata en su momento a lo más rápido, a la celeridad máxima. Ahora, el desarrollo del Código Procesal ha demostrado que a veces han sido las cargas horarias cuando la justicia puso de 24 horas para el Colegio de Jueces Penales, por ejemplo, todavía no estaban integrados, existía una carga horaria bastante extensa, incluso sábado y domingo como todos sabemos más allá de que tengan los turnos y que también para la fiscalía, porque la fiscalía es una defensoría, porque la fiscalía tiene que preparar el caso, llevarlo y exponerlo ante el juez y a su vez el defensor preparar y ante las sucesivas, digamos, audiencias con poco tiempo, por ahí no daban los tiempos suficientes para preparar debidamente la audiencia de control de aprehensión y en ese sentido creo en esa línea que ha habido la modificación más allá de como digo el aspiracional sería que se haga normalmente, que las personas no estén privadas de su libertad en la razón de la investigación por una cuestión de carga procesal; pero, bueno, esa es la realidad que hay y yo creo que se va a ir modificando a medida que se vayan modificando o incorporando un nuevo interés, un nuevo operador. Dr **Sale**. Exacto y fundamentalmente me parece ya como una opinión personal que va a beneficiar un poco más a las fiscalías que tengan ha aprehendidos y que deba, digamos, buscar todas las pruebas más el delito grave cuando hay que juntar absolutamente todas las pruebas para luego pedir una medida de mayor intensidad, el 236. Dr. **Pais**. Yo creo que el plazo que se había prolongado a 48 horas sigue siendo mucho mejor que el sistema anterior. En el sistema anterior sabíamos que una aprehensión inmediatamente se convertía en una detención y tenía 10 días por delante, en ese sentido creo que en el tiempo en lo que hace al imputado sigue siendo menor que lo que había en el sistema anterior. Dr **Sale**. ¿Qué otras medidas que sirvan un poco para agilizar las causas, digamos, que se ha promovido con la nueva ley que se ha modificado hace poco, yo

no sé si entró en vigencia ayer u hoy o algo así, es del tema de los tribunales que pueden ser unipersonales o colegiados, recuerda usted o sabe usted si se ha modificado la dosimetría de ternas para que se aplique el tribunal unipersonal? Dr. **Pais**. Yo creo que la tendencia es a que todo sea, porque incluso está notificado el imputado, si el imputado no se manifiesta respecto del tribunal colegiado aún cuando sea 15 años va a ir a un tribunal unipersonal, solamente para los delitos como homicidios agravados y para los casos específicamente complejos, y creo que usted apunta también a lo que se ha modificado, porque ahora se tiene la posibilidad de impugnación, que se realice, es por eso que ahora hay un juez unipersonal y la sentencia puede ser revisada por el tribunal de impugnación. Dr. Sale. Perfecto. Gracias. Dra. **Rodríguez Campos**. Doctor **Pais**, damos por terminada la entrevista, lo saludo en nombre de todos los consejeros, lo felicitamos nuevamente por estar en este concurso en primer lugar, así que muchas felicitaciones. Dr. Pais. Ha sido un gusto, saludos para todos y todas. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Carlos Sebastián Pais. Dra. **María Alejandra Navarro**. Entrevista. Ingres a la sala virtual de reunión, la doctora María Alejandra Navarro. Dra. **Rodríguez Campos**. Buen día, doctora. Dra. **Navarro**. Buen día a todos. Dra. **Rodríguez Campos**. Antes que nada, le doy la bienvenida en nombre de todo el Consejo. Le voy a pedir que me cuente si está sola en el lugar donde está transmitiendo la entrevista. Dra. **Navarro**. Sí, estoy sola. Dra. **Rodríguez Campos**. Le vamos a pedir que siempre durante la entrevista en todo momento esté mirando la pantalla, le vamos a pedir también que si no entiende alguna pregunta no la repita en voz alta, sino que le pida al consejero que se la reitere. Esta entrevista se va a realizar de manera muy similar a las entrevistas presenciales, los consejeros le van a ir haciendo preguntas en el orden en que van pidiendo la palabra. También le voy a pedir que se presente ante el Consejo, nos diga aquello que a usted le parezca oportuno traer y que le parezca importante para esta entrevista y luego vamos a empezar con la serie de preguntas. Dra. **Navarro**. Me voy a presentar, voy a tratar de ser un poquito más breve que en el otro concurso, porque bueno ya sé que varios de ustedes ya me han escuchado, pero como hay consejeros nuevos también voy a decir las partes más importantes de lo que considero que es lo que tienen que saber de mí. Me llamo Alejandra Navarro, tengo 43 años, estoy casada, tengo tres hijos, una nena de 17, un varón que se llama Pedrito de 12 y Agustina de 8 años. Los nombró porque sé que

Made
Dra. MARÍA SOFÍA MACUL
SECRETARÍA
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

gracias a ellos estoy acá porque en gran parte ellos son mi equipo y son lo que están todo el tiempo ayudándome para que yo pueda estudiar, tenga tiempo para estar en los concursos y llegar a cumplir el sueño que tengo que es ser fiscal. Por otro lado, ¿cómo nace mi amor hacia la profesión, hacia la carrera judicial? Mi papá trabajaba en tribunales, era lego, desde los 18 años, ingresó como ordenanza y falleció en actividad a los 57 años, era jefe de Mesa de Entradas, logró ascender hasta el cargo de prosecretario, bueno, siempre llegaba del trabajo, no sé si hacía bien o hacía mal, pero a mí me hacía bien, nos contaba todo lo que pasaba en el horario de la comida, cómo le había ido, con quién había conversado y en esa época mucha gente más que toda la gente del campo llegaba y Mesa de Entradas era el primer lugar a donde uno llegaba y le pedían orientación contando historias de vida y todo eso iba entrando en mí o llegando a mí y como él tenía esa empatía con la gente sobre todo por los más vulnerables y ha generado en mí el querer estudiar abogacía, querer rendir para poder entrar al Poder Judicial y hacer la carrera judicial. Así es que cuando tuve la oportunidad, primero me recibí de abogada en el año 2004, durante 8 años fui abogada independiente, pero no hacía penal, hacía derecho de familia y hacía también cobros ejecutivos, trabajaba para una tarjeta de crédito local, después rendí para el cargo de ayudante fiscal que se llamaba en esa época en el 2011; en el 2012 ingresó a la Fiscalía I, ese cargo de ayudante fiscal me ha llevado a conocer mucho la jurisdicción, en esa época nosotros en la fiscalía estábamos de turno y veíamos todo tipo de delitos, no estábamos divididos por unidades especializadas. Entonces en esos siete días veíamos desde homicidios, muertes sin asistencia médica, suicidios, homicidios dolosos y culposos, usurpaciones y eso me llevaba a estar en constante movimiento por todo el Sur y en enero en esa época no estaba dividido el Centro Judicial Concepción del de Monteros, y cuando uno quedaba en la feria abarcaba ambos centro judiciales, así que también me llevó a llegarme por Tafí del Valle por diferentes cuestiones, al Mollar, hubo casos también de homicidios en esas jurisdicciones, entonces también me tocó ver parte de la Fiscalía de Monteros casualmente por esa situación. Después, en el 2020 me ascendieron al cargo de auxiliar fiscal que es diferente al de ayudante fiscal, en ese cargo también empecé a participar de las audiencias que ahora es un anhelo para mí porque tenía muchas ganas, acompañaba al fiscal, a los auxiliares a las audiencias, veía y tenía muchísimas ganas de ser yo la que estaría hablando y siendo la

protagonista de la audiencia, y gracias a Dios hasta el día de la fecha asistí a más de 200 audiencias de todo tipo como auxiliar fiscal, juicios abreviados, formalizaciones, debates, eso en cuanto a mi formación laboral. En cuanto a mi formación académica el primer curso de posgrado que hice fue gracias a una beca que me dieron en el Colegio de Abogados del Sur, porque yo recién empezaba, en ese momento estaba de presidente el doctor Eduardo Fernández, el curso se llamaba Violencia Familiar, Prevención y Tratamiento de Violencia Familiar en sus diversas formas, lo daba la Universidad Nacional de Tucumán. Después, más adelante hice el curso de posgrado de Mediación de la UNSTA, después también el curso de litigación oral que dictó la universidad Hurtado junto con la Escuela Judicial del CAM, actualmente me encuentro cursando el posgrado en la especialización del Ministerio Público Fiscal que está dada por profesores de la UBA con organización del Ministerio Público Fiscal de acá de Tucumán. En mi tiempo libre lo que hago es caminar, escuchar música, generalmente los domingos que es el día que puedo, que no esté de turno, obviamente, y en los tiempos un poco más extensos como en las vacaciones me gusta hacer macramé de todo tipo, lámparas, telares lo que sea de macramé y pintar mandalas. Dra. **Rodríguez Campos**. Tiene la palabra el doctor Sánchez. Dr. **Sánchez**. Buen día doctora, felicitaciones por la instancia en la que se encuentra. Mi pregunta va a ser muy concreta, tiene que ver con los mecanismos de participación ciudadana, cuando se dictó el nuevo Código de Procedimiento se pensaron algunas formas de participación ciudadana, aún están pendientes de ser implementadas y puestas en vigencia y dada la situación en general del Poder Judicial y el número de jueces que integran los colegios de jueces, ¿cuál es su opinión acerca de llevar adelante los procesos de participación ciudadana de manera efectiva, los que aún están por implementarse y que no ha sido puesto en funcionamiento en la legislación procesal? Dra. **Navarro**. Sí, específicamente nuestro Código Procesal Penal está previsto en el artículo 12 del el tema de la participación ciudadana. También dice que hay que dictar una ley especial al efecto, en este caso sería el establecimiento de juicio por jurados para que realmente la comunidad tenga participación en este tema de impartir justicia, en realidad sería que la comunidad, me parece importante que se implemente esa ley y espero que de a poco logremos eso, o sea, sería importante por dos temas que serían beneficiosos en sí, uno es el tema de que es importante que la comunidad entienda y sepa cuál es la


Dra. MARI SCHEINMAN
FOLIO 100
CANTON DE SAN CARLOS DE BARILENA

tarea que llevan a cabo los jueces, porque la opinión pública es la más crítica en el momento en que se condena a una persona y pienso que muchas veces la crítica viene desde el lado que hay una cierta ignorancia sobre las calificaciones legales y sobre las penas que se establecen por cada tipo de delitos. Entonces, estaría bueno que la comunidad se inmiscuya en esa situación, tome conocimiento de cuál es la real tarea de los jueces y para el juez también es un beneficio, porque le otorga legitimidad a su decisión y mayor transparencia. En cuanto al establecimiento del juicio por Jurado, bueno, conocemos que hay dos tipos de juicios por Jurados que están implementando en el país, uno es el clásico que se divide en dos partes, la parte del veredicto que está a cargo del jurado de establecer la culpabilidad o no de una persona; el veredicto de culpable genera que haya un juez profesional que dicte una sentencia con una sanción específica para ese tipo de delitos y después está el Escabinado que es el que se aplica en la provincia de Córdoba, el otro se aplica en Río Negro, en Neuquén, en Chaco; el Escabinado se aplica en la provincia de Córdoba y tiene una sentencia única en este caso con el veredicto de culpabilidad y la sanción que aplica el profesional, o sea, hay legos y el juez profesional que aplica la sanción en virtud del caso específico, pero tengo que decir que recordando, porque en Concepción en el año 2019 se inició la reforma, nosotros iniciamos con este proceso adversarial acusatorio antes que el Centro Judicial de Monteros y el Centro Judicial Capital y en esa época tuvo una gran acogida sobre todo para nosotros que estábamos todos alborotados, alertas y expectantes respecto del nuevo sistema, un simulacro que se dio de juicio por Jurado del cual todo queríamos participar, se abrieron inscripciones y se realizó en el Teatro Alberdi, lo hizo la Escuela Judicial del CAM en conjunto con el Centro de Especialización y Capacitación Judicial, y la verdad que generó en todos nosotros por lo menos en los operadores judiciales y también en la comunidad una gran expectativa esperando con mucha esperanza de que se dé a corto plazo ese tema, porque realmente los beneficios son muchísimos sobre todo para los operadores judiciales y también para la comunidad como lo dije anteriormente Dr. **Sánchez**. Gracias doctora. Justamente el doctor Sale fue el fiscal de ese simulacro, estuvimos ahí acompañándolo en el simulacro. Dra. **Rodríguez Campos**. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. **Sale**. Muy buenos días doctora Navarro, felicitaciones por estar en esta etapa de entrevista con todo lo que implica el sacrificio familiar, de los chicos y la colaboración de sus

hijos en que pueda estudiar. Yo le voy a preguntar si sabe algo, si conoce de alguna modificación que se haya realizado en cuanto a la presentación de un aprehendido ante el juez; se han modificado los plazos procesales últimamente. Dra. **Navarro**. Justamente esta mañana temprano recibimos en el grupo de auxiliares fiscales las nuevas modificaciones entre las que están las facultades a los auxiliares fiscales, obviamente, por delegación de funciones es que pueden realizar casi todos los actos que puede realizar el fiscal siempre que el fiscal titular le otorgue esa delegación y funciones y haciéndose cargo de sus errores en caso de que no actúe de debida forma en esa delegación de funciones. También está el tema en esa nueva modificación que se ha producido que primero hay que esperar que entre en vigencia, a partir de la publicación hay que esperar los cinco días para que entre en vigencia de que el plazo de la aprehensión es de 48 horas, no de 24 como lo era hasta ahora. Anteriormente, debo decir que cuando nosotros estábamos, como fuimos los primeros en Concepción en tener el proceso acusatorio adversarial en la implementación teníamos el plazo de 48 horas, se volvió al plazo de 24 y ahora se vuelve a 48 horas, lo que me parece correcto porque la verdad que es un plazo muy acotado, sobre todo considero que en Capital debe ser mucho peor, si acá en el sur que es mucha menor la cantidad de aprehendidos que hay por día, 24 horas en base a la cantidad de personal policial que hay, es muy poco, me imagino en Capital así que me parece perfecto la modificación. También tomé conocimiento de que se modifica con esa ley el tema de las cesuras ya solo se va aplicar el juicio de cesura para el caso de menores, y también se modifica en el tema de la intervención del tribunal colegiado. Dr. **Sale**. También creo que hay otra modificación respecto a la ampliación de las facultades de los auxiliares, pero para los casos conclusionales únicamente. Dra. **Navarro**. Así es. Dr. **Sale**. Únicamente para el conclusional, no así para el adversarial. Dra. **Navarro**. Y siempre que el fiscal titular le delegue la función, porque si el fiscal titular no le delega esa función no existe posibilidad de que actúe de esa manera. Dr. **Sale**. ¿Sabe algo usted de alguna modificación respecto a los tribunales unipersonales y colegiados? Dra. **Navarro**. Sí, acabo de leerlo porque lo mandaron al grupo de fiscales con penas de delitos mayores de 15 años. Dr. **Sale**. Respecto a las medidas procesales de disposición provisoria a los menores, hay un fallo reciente de la Cámara del Tribunal de Impugnación respecto a colocar como derecho penal juvenil, ya en ese caso a un condenado hasta tanto quede

Marta
DRA. MARTA CECILIA MACUL
FISCAL EN JEFE
GRUPO DE FISCALIA DE MENORES

firme la sentencia y aplica el artículo 242 creo que era, cuando en realidad yo estimo que debe arbitrarse con el artículo 392, inciso 6 ¿cuál es su posición al respecto? el artículo 399, inciso 6° habla de la disposición provisoria del menor en un establecimiento público y el artículo 242 habla directamente de prisión preventiva en forma abierta, lisa y llana, los jueces de menores tienen la idea que debe aplicarse el artículo 399 inciso 6°, un Tribunal de Impugnación lo remite al instituto, la prisión preventiva ¿cuál es su posición, si la tiene? Dra. **Navarro**. ¿Si la persona de la que estamos hablando sigue siendo menor de edad, no cumplió la mayoría de edad en ese ínterin de las medidas?, porque la verdad no conozco el fallo. Dr. **Sale**. Tiene 18 años. Dra. **Navarro**. Si tiene 18 años considero que sí tiene que ser trasladado ya no al Instituto Roca, sino a un lugar específico que sería la unidad para jóvenes adultos que no es la unidad a dónde van todos, la mayoría de los adultos. Dr. **Sale**. A lo que me refería era a si lo hacemos en el marco del artículo 399 o del artículo 242, pero bueno está bien. Dra. **Navarro**. Considero que teniendo en cuenta que es una persona de 18 años que acaba de salir de la minoría de edad, sí podría tener el marco del 399, no del 242. Dr. **Sale**. Sí, porque creo que él es beneficiario de todas las herramientas legales que les corresponden a los menores, oportunamente. Dra. **Rodríguez Campos**. Tiene la palabra el doctor Luis Cossio. Dr. **Cossio**. Buen día doctora. Usted habló de su experiencia como ayudante fiscal en una fiscalía en la que entraban todos tipo de delitos, intervenía en todo tipo de delitos y ahora tenemos unidades fiscales especializadas, las dos vacantes en Monteros, si no mal recuerdo, son de Decisión Temprana y de Delito contra la Integridad Física. Dra. **Navarro**. Exacto. Dr. **Cossio**. ¿Por su experiencia en el tratamiento de los delitos, me gustaría saber a cuál de las dos fiscalías usted que está más capacitada y las razones por las cuales se considera que puede ir más a una fiscalía que a otra? Dra. **Navarro**. Sinceramente si le respondo a cuál me gustaría es a la de Decisión Temprana porque considero que si bien se recibe mucho cúmulo de causas, porque es la que filtra y va a diferentes unidades, la considero como más tranquila en cuanto a los tipos de delitos, porque también las unidades Decisión Temprana de Monteros tiene competencia en los delitos de lesiones leves, en daño intencional y en otros de menores escalas penales, pero en cuanto a la necesidad creo que lo que se necesita es una fiscal en la de Integridad Física, porque últimamente hubo muchos homicidios en la zona de la jurisdicción del Centro Judicial

Monteros, dos femicidios, tres homicidios simple hasta el momento. También hubo un caso de un femicidio donde la persona se suicidó, el autor del hecho se suicidó aquí en la comisaría de Concepción a los dos días de haber sido aprehendido. Considero que ese delito está creciendo en la jurisdicción del Centro Judicial Monteros y es un delito que necesita mucha investigación, una investigación detallada, finita, digamos, por decir y en base a aquellos resabios que me quedan de ayudante fiscal y de haber ido a todos esos tipos de hechos, porque ahora estoy en propiedad que más que todo vemos el delito de robo y hurto, me encantaría volver a recordar esas experiencias, porque realmente cuando suceden las situaciones así como un homicidio, más allá de que es más tarea para uno, es algo bastante apasionante porque es como que uno va escribiendo un libro y es como que se inicia con ese hecho con la primera página, cuando uno llega al lugar y siempre he considerado porque también hacía los requerimientos de elevación a juicio, era como que la última página del libro era ese requerimiento de elevación a juicio que yo ya le entregaba al juez, en el viejo sistema estoy hablando y entonces era como ir escribiendo un libro todos hasta que llegábamos al final. Realmente es muy apasionante ese tipo de delitos. Así que de uno depende si lo escribe bien o mal y todo se basa en una buena investigación, así que, bueno, cualquiera de las dos que sea me encantaría, pero en una tendría mucha más emoción que en la otra. Dra. **Rodríguez Campos**. Muy bien doctora, damos por finalizada la entrevista. La felicitamos en nombre de todo el Consejo por haber llegado a esta instancia. Dra. **Navarro**. Muchísimas gracias a todos por hacerme sentir bien y tranquila. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora María Alejandra Navarro. Dr. **Carlos Gonzalo Rodríguez**. Entrevista. Ingresa a la sala virtual de reunión, el doctor Carlos Gonzalo Rodríguez. Dra. **Rodríguez Campos**. Buen día, doctor. Dr. **Rodríguez**. Buen día a todos. Dra. **Rodríguez Campos**. Antes que nada, le doy la bienvenida en nombre de todo el Consejo ¿Es la primera vez que lo tenemos en entrevista? Dr. **Rodríguez**. En forma virtual sí, ya estuve en dos entrevistas cuando era presencial, es la primera entrevista remota la de ahora. Le voy a pedir que me cuente si está solo en el lugar donde está transmitiendo la entrevista. Dr. **Rodríguez**. Sí, estoy solo. Dra. **Rodríguez Campos**. Le vamos a pedir que siempre durante la entrevista en todo momento esté mirando la pantalla, le vamos a pedir también que si no entiende alguna pregunta no la repita en voz alta, sino que le pida al consejero que

Maria
INSTITUTO NACIONAL
DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

se la reitero. Esta entrevista se va a realizar de manera muy similar a las entrevistas presenciales, los consejeros le van a ir haciendo preguntas en el orden en que van pidiendo la palabra. También le voy a pedir que se presente ante el Consejo, nos diga aquello que a usted le parezca oportuno traer y que le parezca importante para esta entrevista y luego vamos a empezar con la serie de preguntas. Dr. **Rodríguez**. Nuevamente lo saludo a todos aunque sea en forma virtual, pero es un gusto poder verlos. Mi nombre es Carlos Gonzalo Rodríguez, todos me conocen como Gonzalo. Actualmente soy asistente en doctrina y jurisprudencia del Tribunal de Impugnación, trabajo con el doctor Albo, yo me inicié en la profesión en el año 2005 cuando me recibí y estuve ejerciendo la defensa particular hasta el año 2015 cuando rendí concurso como ayudante fiscal y entré en la fiscalía que era la fiscalía segunda donde subrogaba la doctora Giannoni en su momento, estaba en el puesto número dos en ese concurso, de ahí me desempeñé como ayudante fiscal hasta marzo aproximadamente del 2017 haciendo como relator a lo que era la Cámara de Apelaciones, trabajando con el doctor Albo. Aparte de eso también soy docente en la Facultad de Derechos en la asignatura Penal II, ingresé como aspirante a la docencia en el año 2011, después me salió la designación como interino, si mal no recuerdo, en el 2015 y actualmente estoy esperando el llamado a concurso para regularizar el cargo. Eso sería en cuanto a los antecedentes profesionales. También he participado en muchos cursos, congresos, he terminado el cursado en especialización en el Ministerio Público, ahora ya en la etapa final para presentar el caso ahora a fin de mes y estoy esperando la fecha luego para defender el mismo que era una especialización que ha dictado la Escuela Judicial del Ministerio Público. Esos serían mis antecedentes profesionales. Dra. **Rodríguez Campos**. Tiene la palabra el doctor Edgardo Sánchez. Dr. **Sánchez**. Buen día doctor, el gusto de saludarlo, mis felicitaciones por la instancia en la que está. Mi pregunta es muy concreta tiene que ver con los mecanismos y procedimientos de participación ciudadana que aún se encuentran por implementarse en el marco de lo que es la reforma procesal en la Provincia de Tucumán que ya venimos desde hace mucho tiempo trabajando con la reforma que no se terminó con la sanción del nuevo Código y la implementación de ese Código, sino que todavía quedan instancias por cumplir. Me interesa en particular su opinión sobre los mecanismos de participación ciudadana que están previsto en el Código que aún no están aplicados teniendo en cuenta la situación

actual de cómo está configurado el Colegio de Jueces en evidente conflictividad la cantidad de casos que ingresan y el número de jueces que tienen que resolver esos conflictos ¿Qué opina usted acerca de la implementación de los procedimientos de participación ciudadana? Dr. **Rodríguez**. Bueno, yo creo que lógicamente toda la implementación del sistema nuevo adversarial le ha impreso mucha velocidad al proceso, lo cual, digamos, le ha dado una mayor respuesta a toda la ciudadanía, porque lo que más busca la gente es tener alguna respuesta a su conflicto de cualquier índole que sea independientemente del delito. En el primer momento del Código ya se encuentra previsto un mayor acceso a la justicia por parte de los ciudadanos, incluso le da muchísima más participación que el sistema anterior cuando antes si no se constituía como querellante prácticamente estaba al costado y era un simple espectador del proceso, en cambio ahora le da mucha posibilidad, mucha participación de involucrarse en el proceso y tener un conocimiento de cómo va evolucionando, qué medidas se van adoptando y cuál sería la posible solución, a dónde arribaría su problema, porque tenemos que recordar que acá no únicamente está analizándose la participación del imputado, sino también una víctima quiere ser escuchada y también quiere tener parte del proceso y poder contar su verdad, su situación y tener conocimiento de eso, por eso, digamos, que se amplió el espectro de posible participación y que estén más involucrados, me parece muy destacable y creo que en ese sentido, digamos, todas las reformas y todas las implementaciones que está haciendo el Ministerio Público para lograr un mayor acceso de la ciudadanía es algo muy meritorio, salvando que lamentablemente la situación actual sanitaria siempre como que ha puesto una barrera ahora al estar restringido el acceso, pero por una cuestión de salud únicamente, siempre se ha buscado una mayor participación, que logren tener un mayor contacto con el movimiento de los legajos por así decirlo, que tanto el Ministerio Público como la Defensa, tanto pública como privada y las víctimas puedan tener un conocimiento de cómo se está desarrollando la investigación. Dra. **Rodríguez Campos**. Tiene la palabra el doctor Mario Choquis. Dr. **Choquis**. Buenos días, doctor y muchas felicidades por su logro. Teniendo en cuenta que su actuación será en el Departamento Monteros, Tafi del Valle, donde hay una fuerte presencia de pueblos originarios, mi pregunta tiene que ver con respecto a eso. Dentro del marco del artículo 36 del Código Procesal Penal que introduce un novedoso artículo, que

Mario Choquis
DR. MARIO CHOQUIS
ABOGADO EN EJERCICIO
CALLE DE LA UNIÓN 1000 MONTEROS

recepta un marco normativo en relación con ellos, mi pregunta es: ¿cómo orientaría usted su actuación en los casos en los que estén participando miembros de la comunidad de los pueblos originarios, que generalmente aquí son Diaguitas-Calchaqués? ¿Cómo orientaría su actuación dentro del marco de ese artículo 36, que hace referencia a que se deben respetar sus costumbres en lo que respecta a los métodos que tienen para solucionar los delitos cometidos por ellos? Dr. **Rodríguez**. Yo creo que es destacable la reforma que introduce el nuevo Código, pero siempre nos pone en situación que hay que analizar detenidamente cuál es la norma infringida y cuál es la posible solución que cada comunidad tiene prevista para una infracción. Y, obviamente, analizar el tipo de delito por el cual está involucrado algún miembro de la comunidad. Yo creo que en cierta medida sí sería posible –hablando en términos generales- si estamos hablando de algún delito de menor intensidad, si ellos tienen previsto algún tipo de sanción a esa infracción, creo que con una correcta participación y un correcto análisis de la norma, de cuál sería la sanción que se compatibilice con lo establecido por el Código Penal. Ahora, si estamos hablando de un delito de mayor envergadura –por decir una violencia de género o quizás hasta un homicidio- creo que por ahí, alguna solución que tenga prevista la comunidad no guardaría relación con lo que tiene previsto y sanciona como pena el Código Penal. Entonces, yo creo que sí plantea ese interrogante y esa problemática de estar en tensión dos posibles sanciones, pero para mí hay que analizar en el caso concreto cuál es la norma infringida en sí, cuál es el delito que se ha cometido, y cuál es la pena o sanción que prevé la comunidad en contraposición con el Código Penal y cuál es la respuesta que mejor se adecua tanto a los miembros de la comunidad como para la sociedad en general. Dr. **Choquis**. Muchas gracias, doctor. Dra. **Rodríguez Campos**. Le damos la palabra al doctor Carlos Sale. Dr. **Sale**. Felicidades por llegar hasta este lugar importante dentro de la lista de las personas que han rendido, por su buen examen. Yo le voy a preguntar sobre los criterios de oportunidad del 27. Más que preguntarle es saber qué opinión le merecería a usted si el día de mañana le toca ser fiscal y tiene un homicidio y en ese marco usted sabe que el artículo 27 le permite a usted prescindir total o parcialmente de la acción penal bajo determinadas circunstancias; y el inciso segundo del 27 le habla de los casos de conciliación entre las partes, mediación o reparación del daño. Entonces, a usted le llega un homicidio como fiscal y viene el querellante y le dice:

“Doctor, nosotros vamos a pedir la extinción de la acción, para que prescinda de la acción penal, porque estamos llegando a un acuerdo económico con los familiares del imputado”. Entonces, los familiares de la víctima plantean la posibilidad de que usted aplique el artículo 27 inciso 2), teniendo presente la posibilidad de la reparación del daño a la víctima; es un resarcimiento económico. En el caso de un homicidio, ¿cuál es el criterio que usted tendría? Sé que es difícil, la verdad es que no sé si debería haberle preguntado esto. ¿Qué opina? Dr. **Rodríguez**. Le agradezco la pregunta, porque son situaciones que eventualmente –si es que llegara a ese cargo- se podrían llegar a dar. Y sobre el caso puntual, yo tuve la oportunidad de ir hasta Monteros para interiorizarme un poco del nuevo funcionamiento del nuevo Código y al hablar con la gente de las distintas oficinas, algo que sí me llamó la atención fue, primero, que en el cúmulo de las causas que ingresan, la Oficina de Decisión Temprana tiene un gran filtro de aproximadamente el 70 %; ellos absorben entre las causas que se archivan y los delitos que son de su investigación casi el 70 o 75 %. El resto se deriva e incluso hablando con el coordinador de la Oficina de Atentado contra las Personas, ellos me dijeron que en un femicidio hicieron un juicio abreviado, lo cual me llamó la atención, obviamente, la única posibilidad era una condena perpetua, pero que se logró un acuerdo, cosa que yo creo que es la primera vez que escuchaba que se acuerde una prisión perpetua. Entonces, lo vi como algo novedoso, que era la primera vez que yo escuchaba ese acuerdo; y también muy bueno, por una cuestión de que –usted sabe, doctor, que está en una Fiscalía de homicidios- un proceso de homicidio lleva mucho tiempo y un gran desgaste jurisdiccional para una posible y eventual condena –si es que se da- que es la perpetua. Ahora, volviendo a la pregunta puntual que usted me hizo, doctor Sale, creo que no guarda relación una compensación económica con una reparación para la víctima. O sea, no es lo mismo una lesión o un robo; una reparación económica sí le da la posibilidad a la víctima de volver a comprarse un celular o lo que le hayan sustraído; pero por otro lado, analizándolo en aras de lo que es la nueva visión que tiene el nuevo Código, de buscar una solución a los conflictos, creo que si los familiares de la víctima consideran que quizás una reparación económica en cierta manera satisface o logran calmar –por así decirlo- su dolor o su pena por haber perdido un familiar, yo creo que el punto de análisis es la pena con la cual se podría llegar a sancionar eso. No creo que se pueda llegar a la extinción de la acción penal por una


Dra. MARIANA CECILIA MACUL
FISCALÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO

simple reparación económica, porque si no, abríramos una puerta por la cual quizás cualquier hecho podría llegar a quedar sin ningún tipo de sanción según la posibilidad económica que tenga el imputado. Creo que esa aplicación, que sea exclusiva reparación económica, no la aceptaría; creo que tiene que haber algún tipo de sanción, de condena. No lo veo posible que sea únicamente aplicar un acuerdo económico. Sí entiendo que es muy importante el interés de los familiares de la víctima, pero a nivel sociedad y a nivel respuesta tiene que haber una sanción para la persona que ha cometido algún ilícito. Entonces, para mí, yo sí consideraría de aplicación necesaria algún tipo de condena de cumplimiento efectivo. Obviamente, la escala va a variar según las características del hecho –siempre que estemos hablando, lógicamente, de que no sea un homicidio agravado- y las características del imputado, si no es reincidente o tiene algunos otros hechos de que genere la posibilidad de una pena más elevada. Dr. **Sale**. Bueno, me está diciendo que no, entonces. Hay que dar una pena. ¿Y usted no lo ve como a contramano de esto que se habla mucho, de la privatización del proceso penal? O sea, el proceso penal que antes de este nuevo Código, todo era de orden público –sí, es de orden público el Derecho Penal, evidentemente- pero la mayor participación de las partes en el proceso, hace que se hable de una privatización del proceso, ¿no amerita esta puerta? Por supuesto que no me refiero a una indemnización cualquiera. Yo lo pregunto porque yo ya he tenido casos así: se ofrecen muchos millones de pesos, no cualquier indemnización, sino una indemnización tal cual sería un juicio civil; más o menos así. Por eso le hago la pregunta, creo que todavía no se ha abierto la posibilidad en ningún caso, pero en cualquier momento van a empezar a hacer planteos –ya me los han hecho, yo estoy muy en la duda- de la aplicación del 27, inciso 2), del Código Procesal Penal, con una indemnización de por medio, en donde los familiares de la víctima, el papá del fallecido me dice: “Doctor, permita que lleguemos a un acuerdo”. O sea, los familiares del fallecido vienen y presionan al Ministerio Público para que se llegue a ese acuerdo. Yo no sé cuándo, pero creo que próximamente, de seguro, se va a abrir esta puerta; bueno, no sé. Bueno, ¿qué opina de la perforación del mínimo? Si en ese caso usted dice que es la figura de un homicidio agravado, ¿qué opina de este instituto que es más que nada pretoriano, jurisprudencial, de perforación del mínimo? Dr. **Rodríguez**. Como para concluir lo que usted me contó de la propuesta de llegar a un acuerdo en el caso, no lo veo como

posible por una cuestión de que una mayor participación ciudadana y de la víctima en el proceso penal no implica una total disposición de lo que es el proceso. Por eso, para mí, en ese caso puntual que estamos hablando de un delito de un homicidio, no considero como viable que una parte disponga una sanción penal, porque si bien son las víctimas del delito, pero tiene una prisión de cumplimiento efectivo cuyo mínimo son ocho años. Entonces, en ese sentido no puede disponer, porque si no, sí estaríamos abriendo una puerta demasiado grande –por ponerle un título riesgoso- sería decir “cualquier tipo de conflicto se soluciona con una indemnización”. Eso iría en contraposición con lo que yo entiendo es la política criminal que se está tratando de implementar, que se baje el índice delictivo, también, porque si no, cualquier persona que tenga una cierta capacidad económica, en cierta manera se va a creer intocable: “Yo puedo hacer lo que quiera, total, después ofrezco una buena suma de dinero y con eso queda solucionado todo”. Por ese lado, no comparto esa posibilidad o ese pedido, porque para mí se abre una puerta muy riesgosa. Dr. **Sale**. Entonces, ¿al 27, inciso 2) le pondría una serie de? Dr. **Rodríguez**. Para mí, ciertas limitaciones en cuanto al tipo penal. En este caso puntual, como usted me dice, doctor, del homicidio, creo que no es posible una solución económica. Dr. **Sale**. ¿Y la perforación del mínimo? Dr. **Rodríguez**. Para mí, creo que sí, pero en casos puntuales. O sea, hay que analizar cada caso concreto. No puedo dar una respuesta para la generalidad, porque siempre todo caso es distinto, por más que se diga que es un homicidio, cada hecho ha tenido una arista distinta. Nunca dos hechos han sido iguales, entonces, para poder aplicar una condena, primero hay que tener en cuenta cómo ha sido el hecho y quién es el acusado que tiene que recibir esa condena, y cómo ha sido el hecho. No es lo mismo hablar de un homicidio agravado. Dr. **Sale**. No, un homicidio simple. ¿Usted pediría una pena de menos de ocho años, para un homicidio simple, que es de ocho a veinticinco? Dr. **Rodríguez**.- Yo sí, obviamente, luego de un correcto análisis y de ver cómo han sido las características del hecho, del imputado, su posible reinserción a la sociedad, porque tengamos en cuenta que más allá de la idea que se tiene, que la sanción va a ser para reinsertarlo a la sociedad, creo que estar mínimamente ocho años privado de la libertad, no sé si realmente una persona se va a reinsertar en la sociedad, o quizás se puede buscar una sanción menor y aplicar otro tipo de tratamiento –como un tratamiento psicológico en algún otro tipo de establecimiento en forma paralela-, lo

manu
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS
CALLE 23 DE ABRIL 1501, PUNTO FUEVO, CAROLINA, VENEZUELA

cual puede llegar a generar una reinserción más acorde a lo que se busca. Yo entiendo que la sanción penal no es únicamente buscar una condena y que se termine el conflicto; para mí ahí empieza otra etapa, que es que a ese imputado que ha sufrido una condena tiene que reinsertarse en la sociedad, cuando se la cumpla. Entonces, hay que buscar otra manera y por ahí, quizás en algún caso –por dar algunas connotaciones– que sea un primer hecho, que no tiene antecedentes, quizás un mínimo de ocho años sí resultaría excesivo para lo que se busca con una sanción penal. Dr. **Sale**. Bien, para mí es suficiente. Muchas gracias, doctor. Dra. **Rodríguez Campos**. Muy bien, doctor. Podemos dar por finalizada la entrevista. Lo saludo en nombre de todo el Consejo y lo felicitamos por haber llegado a esta instancia. Dr. **Rodríguez**. Muchísimas gracias y saludos a todos. Se retira de la sala virtual el doctor Carlos G. Rodríguez. Doctor Diego Sebastián Hevia. Entrevista. Ingresar a la sala virtual de reunión, el doctor Diego S. Hevia. Dra. **Rodríguez Campos**. Buenos días, doctor Hevia. Dr. **Hevia**. Buenos días a todos. Dra. **Rodríguez Campos**. ¿Doctor, se encuentra solo en el lugar desde donde está realizando la entrevista? Dr. **Hevia**. Así es, sí estoy solo. Dra. **Rodríguez Campos**. Doctor, usted ya lo sabe: tiene que mirar a la pantalla y no repetir las preguntas de los consejeros en voz alta. Esta entrevista va a empezar con su presentación. Le recordamos que todos son concursos diferentes, si bien nosotros ya lo hemos escuchado anteriormente, siéntase libre de contarnos y repetirnos todo aquello que usted ha traído en las otras entrevistas, ya que cada concurso queda registrado de manera diferente; y ahora tenemos la presencia de nuevos consejeros, porque se ha renovado parcialmente el Consejo. Así que lo escuchamos atentamente. Dr. **Hevia**. Muchas gracias. Yo soy Diego Hevia, tengo 42 años, nací en Quilmes, Provincia de Buenos Aires y a los cuatro años me vine a vivir a Tucumán con toda mi familia. Estoy casado desde 2008 con Mariana, tenemos dos hijos: Facundo que tiene 11 años y Santiago, que tiene siete. Me recibí de abogado en la Universidad Nacional de Tucumán en el año 2004 y ejercí la profesión hasta el 2016. En ese momento ejercía como abogado y paralelamente cumplí funciones de asesor letrado en el Ministerio de Gobierno; y dos años fui Director de Trabajo de la Provincia. Ese cargo a mí me había gustado mucho, me había resultado muy enriquecedor. En 2015 estaba de vacaciones y un amigo me cuenta que se estaba abriendo un concurso para ingresar como ayudante fiscal o ayudante de defensores, así que cuando volví me anoté. Yo no hacía Penal, a

Penal lo descubrí en esa oportunidad, quería un cambio de aire, porque ejercía más Laboral y, sobre todo, Derecho Civil. Me inscribí para rendir tanto como ayudante fiscal como ayudante de defensor y, afortunadamente, me fue muy bien. Quedé en el orden de mérito de ambas y elegí entrar a la Fiscalía como ayudante fiscal. Estuve desde mayo de 2016 hasta el 2017 como ayudante fiscal, que es el cargo de Prosecretario, en la ex-Fiscalía IX, en ese momento no tenía fiscal, estaba subrogando el doctor Washington Navarro y, luego, la doctora Giannoni; y después me convocan para ser secretario de la Fiscalía XI, que recién se abría, que fue una fiscalía que tuvo la particularidad de que si bien ya estaba el proyecto del nuevo Código Procesal, entonces, se querían implementar nuevas prácticas, todo lo que eran las cuestiones de gestión, buscar resolver los conflictos penales desde Fiscalía con conciliaciones, con suspensión del juicio a prueba, que antes no se lo hacía; y desde 2018 soy auxiliar fiscal, primero, en la ex-Fiscalía V, que luego se convirtió en Fiscalía II de Robos; se reconvirtió con el sistema nuevo en Fiscalía II de Delitos Flagrantes y desde abril de este año estoy en la Fiscalía de Delitos Flagrantes IV. A principios de año me recibí de especialista en Derecho Penal de la Universidad de Rosario, lo cursé en la Universidad Católica de Santiago del Estero, todavía no me entregaron el título pero ya me confirmaron que aprobé. Y estoy haciendo una maestría de la Universidad Cervantes de Madrid, que este es el primer año y estoy cursándola de manera virtual. Esa es, más o menos, mi presentación. Dra. **Rodríguez Campos**. Le vamos a dar la palabra al doctor primera barrera para analizar. Y, segundo, creo que cuando se trata de cuestiones de un valor tan esencial como la vida, no es disponible por los familiares. Entonces, entiendo que en este caso estaría vedado, primero, de una cuestión procesal, pero también por una cuestión mucho más profunda, que es el valor "vida", que es lo que está en juego. Aparte, también, me parece que no es el espíritu del 27, armonizado con el 13, por el que se busca reparar y se busca resolver, es para conflictos de menor envergadura, cuestiones de naturaleza patrimonial que no superen el tipo de pena de seis años, para conflictos vecinales. Entonces, me parece que cuando está en juego un valor tan elemental, como el valor vida, excede a la posibilidad de disponer de la acción y el Fiscal no estaría en condiciones de aceptar una propuesta de esa naturaleza y como titular del ejercicio de la acción pública debe impulsar la causa hasta el final. Dr. **Sale**. ¿Qué opina usted, doctor, de la perforación del mínimo? Dr. **Hevia**. Bueno, realmente

Maria
Dra. MARIA SOFIA MAZUL
Abogada en el Poder Judicial
Calle 14 de Mayo 1450 Montevideo

es muy discutido la perforación de los mínimos. Entiendo que la postura de Eugenio Zaffaroni es una postura si se quiere minoritaria y que aquí no está siendo receptada. Me parece que nosotros tenemos las escalas penales que, justamente, van de un mínimo a un máximo y que es lo que el legislador analizó y estableció para fijar una respuesta penal frente a determinado delito. Entiendo que, a priori, primero, para frenar ese mínimo –que ahora no recuerdo bien el nombre del juez de Bahía Blanca que ya falleció, creo que era Mario Juliano- que impulsaba la perforación de los mínimos como mínimos indicativos, pero realmente creo que primero habría que plantear la inconstitucionalidad de las escalas de la norma penal, lo cual lo veo sumamente discutible; y por otro lado, me parece que hay otras opciones. Por ejemplo –y esto lo voy a poner a título ejemplificativo, porque es algo que a nosotros en la unidad fiscal donde trabajo nos pasa mucho más frecuentemente de lo que suponemos- hay delitos que tienen escalas penales que, si se quiere, son altas, como es el caso de la portación de armas. La portación de arma, si es una “9 milímetros”, si es un arma de guerra, no es excarcelable, tiene una pena de 3 años y seis meses, mínima. Y se está dando cada vez con mayor frecuencia que se detectan estos episodios en personas que por ahí tienen el arma por una cuestión de seguridad, que tienen empleo fijo, que están colegiados, que se ve que no están dedicados a una vida delictiva. En este caso el 189 previó la vía de escape permitiendo que en estos casos, donde no se va a acreditar o se tiene por certeza que la portación no está con fines delictivos, permite reducirla en un tercio a la pena, lo cual es una vía posible para evitar la condena efectiva. Ahora, realmente, yo entiendo que ir por los mínimos indicativos –como lo plantea Zaffaroni- es muy discutible y, a priori, yo no estoy de acuerdo y no comparto esa postura. Dr. **Sale**. Ya hay fallos en ese sentido, fallos en la conformación anterior de la Cámara Penal, antes del nuevo Código. Pero bueno, es una cuestión de criterios. ¿Y qué opina usted de la insubsistencia de la acción penal por el paso del tiempo? No sé si lo tiene a ese instituto, por el plazo razonable. Dr. **Hevia**. Sí, por ejemplo, el fallo de Carlos Menem por el tema de armas, que pasó un tiempo. ¿O se está refiriendo a Price, de Neuquén? Dr. **Sale**. Por el fallo de Moeykens, por ejemplo. Dr. **Hevia**. Ah, sí. Bueno, en ese caso, entiendo que es absolutamente razonable. La ciudadanía tiene la necesidad de que se defina la situación procesal de toda la comunidad o de la persona que esté involucrada en el proceso. Entonces, no luce razonable que una persona por diferentes

situaciones, esté durante 20 años sin tener certeza. En ese caso sí entiendo que la absolución debe proceder. En el caso de Menem estuvo 20 años ligado al proceso hasta que resolvió la Corte. Y el de Menem no es el único caso; así se viene resolviendo unánimemente y me parece que es algo saludable que así sea. Dr. **Sale**. Exactamente. Excelente, doctor. Para mí es suficiente. Muchas gracias. Dra. **Rodríguez Campos**. Podemos dar por finalizada la entrevista, doctor Hevia. Lo felicito en nombre de los consejeros por haber llegado a esta instancia y lo saludamos deseándole que tenga un hermoso día. Dr. **Hevia**. Muchas gracias y felicitaciones a los nuevos consejeros, también. Buenas tardes. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Diego S. Hevia. Doctor Fernando Ariel Zingale. Entrevista. Ingres a la sala virtual de reunión el doctor Zingale. Dra. **Rodríguez Campos**. Muy buenos días, doctor Zingale y bienvenido a esta entrevista. Dr. **Zingale**. Buenas tardes y muchas gracias. Dra. **Rodríguez Campos**. Le vamos a preguntar si se encuentra solo en el lugar desde donde está realizando la entrevista. Dr. **Zingale**. Sí, estoy solo. Dra. **Rodríguez Campos**. Doctor, el protocolo también me pide que le indique que durante todo el tiempo que dure la entrevista usted mire exclusivamente a la pantalla; también, que si no comprende alguna de las preguntas que le realizan los consejeros, no la repita en voz alta, sino que pida que se la vuelvan a formular. Esta entrevista comienza con su presentación; la primera parte de la entrevista es toda suya, en la que usted nos va a contar todo aquello que le parezca importante traer a este concurso y, luego, recién van a proceder los consejeros a formularle las preguntas. Así que lo escuchamos atentamente, doctor. Dr. **Zingale**. Bueno, esta es mi primera entrevista. He empezado a rendir recién este año, entre abril y mayo fueron los primeros exámenes; después se ha cortado un poquito y ahora han empezado de nuevo los exámenes. Soy abogado, tengo 44 años, estoy casado con Norma Mercedes Ale, que ella es licenciada en Química y tenemos tres hijos, de 13, 7 y 5 años; Cayetano, Ulises y Candelaria. Mi familia ampliada es mi papá, que es contador jubilado, mi mamá ya falleció y tengo un hermano y una hermana abogada. Yo he estudiado en la UNSTA, me recibí en 2001. Inmediatamente empecé a ejercer como abogado en la profesión libre, así he ejercido durante 15 años y medio, en todos los fueros. Incluso, en el Centro Judicial Tucumán, en el Centro Judicial Concepción y en la Provincia de Catamarca. Hacía de todo y después de un tiempo me gustaba Penal, que incluso fui a debates, también fui por la querrela, siempre he sido muy


NORMA MERCEDES ALE
ABOGADA
CALLE 14 N° 1000
5000 CATAMARCA

curioso y me gustaba aprender cosas nuevas. Después entré acá a un concurso, en 2016, como ayudante fiscal. Primeramente, me asignaron a la Fiscalía IX, que eran las fiscalías nominales; después pasé al cuerpo móvil y ahí empezamos a rotar por muchas fiscalías; yo pasé por quince fiscalías en total, con distinta denominación. Después, pasaron a ser las fiscalías por temática. Estuve en la Fiscalía Criminal I, después en la Criminal III; después, con el nuevo sistema, estuve en la Fiscalía de Delitos Complejos y, actualmente, estoy en la Unidad Fiscal de Decisión Temprana, desde hace poquito. Bueno, básicamente sería eso. Estoy estudiando, hice varias capacitaciones; la última es de la UBA, un convenio con el Ministerio Público, ya estoy prácticamente concluyéndola. Soy mediador. Eso básicamente. Leg. **Najar**. Buenos días, doctor Zingale. Va a continuar con las preguntas de los señores consejeros. Le damos la palabra al doctor Edgardo Sánchez. Dr. **Sánchez**. Mi pregunta es cortita, doctor. Tiene que ver con su opinión acerca de la implementación de aquellos procedimientos o mecanismos de participación ciudadana que están previstos en el Código de Procedimiento y que aún no han sido aplicados. ¿Qué opinión tiene con respecto a la posibilidad de su implementación para completar el esquema de la reforma procesal penal, teniendo en cuenta que hoy por hoy el número de jueces del Colegio es bastante reducido y la carga de trabajo es muy alta? ¿Cómo le parece que se puede compatibilizar esa situación de base con la implementación de los procedimientos de participación ciudadana previstos en el Código, pero aún no aplicados? Dr. **Zingale**. Bueno, siempre que haya más participación, considero que suma, porque vivimos en un país democrático donde la participación del ciudadano tiene que ser prácticamente activa. No puede ser que solamente –como era el sistema anterior- se decidan a puertas cerradas los juicios, solamente con las partes involucradas. Si es por el tema del juicio por jurados, bienvenido sea que sea cuanto antes. Hay una mora constitucional demasiado elevada y digamos que los miedos que se tienen, por ejemplo, los partidarios de Zaffaroni, que no es partidario del juicio por jurados –Mayer sí- en las provincias donde se ha implementado, el miedo al ciudadano se ha diluido, porque es completamente capaz. Por ahí, digamos, hay cuestiones muy técnicas, la participación, la consumación del delito, que por ahí con un jurado escabinado eso se puede llegar a suplir o con la misma explicación básica. O sea, yo creo que no hay que subestimar al ciudadano. Todos tenemos juicio crítico y sabemos la diferencia entre el bien y el mal.

A partir de eso, todos somos seres racionales que podemos llegar a comprender con una guía; no necesitamos una capacitación súper extensa para comprender si una persona merece un reproche de pena o no. Y con una guía suficiente la gente puede entender. De hecho, los países más civilizados –por así decirlo- que están a la vanguardia, lo utilizan y les va bastante bien. De manera que por qué no poder hacerlo nosotros. Eso es lo bueno de la retroalimentación que tenemos con otros sistemas políticos, que también tenemos la ventaja de poder saber los errores y los aciertos. Dr. **Sánchez**. Muy bien, doctor. Muy clara su explicación. Leg. **Najar**. Le damos la palabra al Consejero Carlos Sale. Dr. **Sale**. Buenos días y felicitaciones, doctor. Solo preguntarle si conoce algo de algún tipo de modificación que se haya realizado y que estaría entrando en vigencia en estos días respecto a la presentación que está obligado a hacer el Ministerio Público de un aprehendido ante un juez competente, por supuesto. Dr. **Zingale**. Sí, justamente, me estaba enterando ayer de esto que es nuevo y que se publicaría mañana y dentro de ocho días ya tendríamos que estar aplicándolo. Sí, leyéndolo, todo lo que sea práctico, que esto fluya para que el sistema no colapse, es bueno, siempre es bueno. Ahora sí, hay que ver el tema constitucional. Todavía tenemos el tema este de la aprehensión de las 48 horas, más allá de que la puesta en conocimiento, que es como dice el artículo, el juez sí conoce en 24 horas la situación procesal de este aprehendido –que sería en 48 horas- pero hay que ver si se la juegan los jueces de dar 48 horas para resolver cuando tenemos este artículo en la Constitución. Yo creo que los sistemas jurídicos se piensan para solucionar; o sea, son las herramientas que uno tiene, que no es que la ley es algo intangible, algo que no se pueda modificar; siempre se ve sobre la marcha si esto que se ha creado va a servir o no. Ha habido fracasos, idas y vueltas, se ha intentado muchas veces –qué se yo, con delitos excarcelables- buscar una mayor punición y siempre fracasa en el sentido de que por la presunción de inocencia y todo lo demás. Pero sí veo que hay cosas buenas, por ejemplo, para agilizar, que también los jueces del Tribunal de Impugnación puedan participar en el Colegio de Jueces, que el juez se complemente con otros jueces, total ya va a haber una cabeza que va a saber del tema; porque tampoco podemos permitir la impunidad o que fracase todo, por ponernos en exigentes. Tenemos lo que tenemos y administramos pobreza; con los recursos que tenemos lo debemos que hacer funcionar. Evidentemente, el sistema siempre lo veo –yo estoy en un grupo de

mm
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO

whatsapp en la OGA- siempre estamos con que se está venciendo todo, que está a punto de colapsar, que se agenda en un horario que no se puede y realmente es muy limitante las 24 horas, que en 24 horas ni siquiera tenemos los antecedentes, entonces, hay que buscar una solución. Esto se ha pensado como una solución y Dios quiera que funcione y que tenga aceptación, porque realmente no se puede pedir lo imposible y tener ante un juez todo en seis horas, muchas veces no se puede. Entonces, tenemos que adivinar y concluir un juicio hipotético de racionalidad, a ver qué es lo que ha pasado, ver qué es lo que puede pasar. En cambio, llegamos con un plazo un poquito más extenso. Antes teníamos esos diez días de extensión, que bueno, no quiero volver a eso, pero pasar a otro sistema de forma tan drástica ha sido muy difícil, porque los compañeros están toda la madrugada tomando y no se va a conseguir un testigo a las 3:00 de la mañana, que esté en su casa y nos atienda. Entonces, realmente, así no se puede. Ojalá que este sistema no fracase; y si fracasa, bueno, habrá que crear una estructura mayor, pero tampoco podemos permitir la impunidad, desde ya. Dr. **Sale**. Yo también pienso igual. Muchas gracias, doctor. Leg. **Najar**. Muchas gracias, doctor Zingale, por haber participado de esta entrevista. Realmente, muy valiosos todos los conceptos que ha vertido. Lo felicito en nombre de todo el Consejo por haber estado en esta instancia. Muchas gracias. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Fernando A. Zingale. Doctor Eduardo Rubén Borquez. Entrevista. Ingres a la sala virtual de reunión, el doctor Eduardo R. Borquez. Leg. **Najar**. Buenos días, doctor Borquez. Dr. **Bórquez**. Muy buenos días a usted y a todos los miembros del Consejo. Leg. **Najar**. Gracias por hacerse presente en esta entrevista y lo felicito por su prueba y sus antecedentes. Debo recordarle que conforme a lo que especifica el RICAM, le vamos a pedir que mire constantemente a la Cámara; también, preguntarle si se encuentra solo en el lugar desde donde está realizando la entrevista. Dr. **Bórquez**. Sí, me encuentro solo. Leg. **Najar**. También debo advertirle que si no escucha la pregunta que le formule alguno de los consejeros, debe solicitar que se la repita, pero no la repita usted en voz alta. Estos momentos son suyos, doctor Bórquez, para que nos informe a todos los consejeros lo que usted considere necesario en cuanto a sus antecedentes personales o cualquier motivo que lo haya llevado a estar en este concurso. Dr. **Bórquez**. Bueno, muchas gracias. Me presento, entonces. Es la primera oportunidad en la que participo de una entrevista, así que estoy muy contento, con muchas

expectativas. Mi nombre es Eduardo Rubén Borquez, tengo 40 años de edad; me encuentro casado hace cinco años, aproximadamente; mi esposa se llama María Inés Juárez, recientemente ingresó a trabajar en el Poder Judicial; soy padre de dos niños, una nena de cuatro años y seis meses, y un nene de un año y seis meses. Con respecto a la parte profesional, me he recibido de procurador en el año 2006, de abogado en el año 2008, en la Universidad Nacional de Tucumán. Los primeros años he trabajado de manera independiente, como junior en un estudio jurídico, que es la manera en la que empezamos casi todos. Luego, en el año 2010, si mal no recuerdo, se llevó a cabo el primer concurso que hacía la Corte para ingresar como ayudante judicial. En esa oportunidad concursé y fue así como ingresé al Poder Judicial en el año 2011, que ingresé directamente a la Fiscalía de Instrucción de la I Nominación en aquel momento, del Centro Judicial Monteros. Allí me desempeñé hasta el año 2019. En el año 2016 participé de un concurso que se organizó en ese momento para cubrir vacantes que había en el cargo de ayudante fiscal y ayudante de defensor oficial; quedé en ambas listas, finalmente, fui designado como ayudante fiscal continuando con la prestación de servicios en la misma unidad fiscal que me encontraba desempeñándome, que como les he dicho, era la Fiscalía de Instrucción de la I Nominación del Centro Judicial Monteros. En el año 2019 soy ascendido al cargo que actualmente detento, que es el de auxiliar fiscal; presté servicios dos años en el Centro Judicial Capital, formé parte de lo que en ese momento se había formado, que era el Cuerpo Móvil de Auxiliares Fiscales del Ministerio Público y en el mes de febrero de este año he sido designado para trabajar en la Fiscalía en la cual actualmente me encuentro prestando servicios, que es la Unidad de Investigación de Delitos de Violencia de Género, Intrafamiliar y contra la Integridad Sexual, del Centro Judicial Monteros. Con respecto a la formación académica, he cursado la especialización en Derecho Penal en la Universidad del Salvador en la cual me encuentro trabajando en la presentación del trabajo final. He cursado la especialización del Ministerio Público, dictada por convenio entre el Ministerio Público Fiscal y la UBA, que también ahora, el mes que viene, ya definiendo el trabajo final. También he cursado una diplomatura de Práctica Procesal Penal de la Universidad Nacional del Litoral; y me encuentro cursando la diplomatura en Derecho Probatorio en la Universidad de San Pablo T; esta última me encuentro aún cursando. Y bueno, trato de participar en distintas actividades

MARÍA
DRA. MARÍA INÉS JUÁREZ
FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN DE LA I NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

académicas que a veces se van dictando, que a veces dicta la Corte, que a veces dicta el Ministerio Público, siempre en materia Penal. Así que bueno, esa sería mi presentación. Leg. **Najar**. Muchas gracias, doctor **Bórquez**. Ahora, los consejeros les van a efectuar las preguntas correspondientes. Le damos la palabra al Consejero, doctor **Edgardo Sánchez**. Dr. **Sánchez**. Una pregunta muy concreta, doctor, que tiene que ver con los mecanismos de participación ciudadana en la legislación procesal. Usted sabe que el Código de Procedimiento prevé una serie de mecanismos, algunos de los cuales aún no están vigentes, y me gustaría saber qué opinión tiene acerca de la posibilidad de implementar esos procedimientos, esos mecanismos de participación ciudadana, pensando en lo complejo que es la situación actualmente, por el colapso que se anuncia o se anticipa en relación al número de jueces que intervienen en el Colegio de Jueces y la cantidad de casos que se tienen para resolver. ¿Qué opina usted sobre la posibilidad de implementar esos procedimientos de participación ciudadana?

Dr. **Bórquez**. Sí, doctor, como usted lo sostiene nos encontramos en un momento delicado en cuanto a la implementación del sistema procesal. De hecho, las reformas que se han introducido recientemente, están vinculadas con esta cuestión, sobre todo con la intervención de los jueces. En ese sentido, entiendo que conforme un poco al espíritu que rige en nuestro nuevo digesto procesal, a partir del artículo 13, donde se cumple la solución del conflicto, donde la causa penal debe ser analizada y puede ser visto como un conflicto entre las partes, entiendo que la aplicación de estos sistemas de participación ciudadana cobran una vital importancia en el andamiaje del nuevo sistema procesal. Entiendo que resultaría necesaria e inmediata la implementación por cuanto lo cierto es que si bien el Código prevé salidas alternativas que yo entiendo que se están utilizando y de manera muy efectiva en toda la Provincia, lo cierto es que se está visualizando ya un colapso en cuanto a aquellas causas que están llegando a debate oral, con lo cual en ese sentido y a fin de no entorpecer el espíritu de fondo en cuanto a la celeridad de los procesos, en cuanto a la celeridad con que debemos brindar respuestas a la sociedad –no solo rápidas, sino también de calidad- entiendo, doctor, que sería necesaria una inmediata implementación de esos sistemas. Dr. **Sánchez**. Gracias, doctor. Leg. **Najar**. Le damos la palabra al doctor **Carlos Sale**. Dr. **Sale**. Buenos días y felicitaciones, doctor. Yo le voy a hacer una preguntita referida a los tribunales. ¿Cómo pueden ser los tribunales que deben resolver las causas penales y

Auxiliar Fiscal en la Unidad Fiscal de Homicidios n° 1, del Centro Judicial Capital. Tengo 5 hijos, mi mujer, me vine a vivir a Tucumán hace 10 años, en el año 2011; me recibí en el año 2000, en la Universidad Católica, desde el año 1996 hasta el 2001, aproximadamente, trabajé en el Tribunal Oral Criminal n° 6, de la Nación, y allí me desempeñé durante cinco años, hasta el 2001. A partir de ahí ejercí la profesión en el ámbito de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires, en la Justicia Nacional, en la Justicia Federal y en la Justicia Provincial, siempre en el ámbito penal. A partir de ahí ejercí la profesión hasta el año 2015, es decir durante 15 años y en el año 2007 rendí un concurso en Gendarmería Nacional, que estaban tomando abogados, me fue bien, salí primero y entré como Auditor. Me desempeñé durante unos años en la Dirección Nacional, en la Asesoría Legal de Asuntos Jurídicos; después fui a Campo de Mayo, en la Agrupación Metropolitana y ahí también me desempeñé como Auditor y en ese caso ya no estaba en un cuerpo de abogados sino que yo era el Auditor de esa agrupación. Era una agrupación que tenía a cargo varios escuadrones que se desempeñaban en Fuerte Apache y en Villa La Cava, y dependían varios escuadrones de esa agrupación, así que ahí tuve oportunidad de dar instrucciones y asesorar en materia Penal y Procesal Penal a esta fuerza de Seguridad. En el año 2010-2011, se creó la Región 4° de Gendarmería Nacional aquí en Tucumán y ahí pedí venir aquí, a esta Provincia en búsqueda de una calidad de vida más apropiada para el proyecto familiar que uno tenía, Buenos Aires es muy lindo pero tiene un régimen bastante arduo en viajes y en pérdida de tiempo en ese sentido; yo vivía en Bella Vista cerca de San Miguel y la verdad es que la calidad de vida en ese sentido no era muy buena. Encontré lo que buscaba aquí, en esta Provincia que me recibió muy bien y trabajé cuando llegué aquí en la Región 4°, estuve en la parte de Asuntos Internos como responsable legal donde se instruían las informaciones disciplinarias del personal de las fuerzas de seguridad, también tuve oportunidad de brindar asesoramiento en materia de los procedimientos propios de la fuerza y también en materia de Derechos Humanos, etcétera, del Código de Conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Ahí estuve trabajando desde 2011 hasta el 2015, cinco años, y cuando en la Corte de Tucumán salió un concurso para Ayudante Judicial, con el cargo de Prosecretario, rendí y me fue bien, se buscaban tres cargos en esa ocasión, creo que estuve tercero, ingresé como Ayudante Fiscal en la Fiscalía VIII con la doctora

Giannoni, después cambió a Fiscalía Especializada en Homicidios y hoy es la Unidad Fiscal de Homicidio n° 1, a cargo del doctor Ignacio López Bustos, fue una buena experiencia e incluso también tuvimos gracias a la titular que nos incorporó y nos motivó a intervenir en concursos de calidad a nivel nacional que organizó el Ministerio de Seguridad de la Nación y más tarde en Normas ISO, lo cual nos hizo interactuar con gente de otros ámbitos que aprendimos cuestiones de gestión, más asociados, en general, con la actividad privada, pero que ahí pudimos aprender y conocer distintas cuestiones que hacen a una excelencia en la prestación del servicio de Justicia, en este caso, también en el ámbito público, así que fue muy interesante. Después, todo el contacto, que como es una unidad de homicidios, una fiscalía de homicidios, tenemos la oportunidad de ir a los lugares de los hechos en compañía del personal técnico e interactuar en el terreno donde ocurren los hechos, también fue una experiencia muy valiosa porque uno interactuando con el personal de criminalística, de laboratorio, médicos y con el personal policial propiamente dicho, que tienen su oficio, uno también se va nutriendo y va aprendiendo. Hasta ahí creo que es, básicamente, mi presentación. Leg. **Najar**. Gracias, doctor. Tiene la palabra el consejero Sánchez. Dr. **Sánchez**. Buenos días, doctor, felicitaciones nuevamente. Mi pregunta es concreta, usted está trabajando así que tiene experiencia y podrá hacer una evaluación sobre el tema. El Código de Procedimiento prevé algunos mecanismos de participación ciudadana que aún no se pusieron en funcionamiento, me gustaría saber cuál es su opinión acerca de la posibilidad de implementar esos mecanismos de participación ciudadana teniendo en cuenta el horizonte no muy lejano de la sobrecarga de trabajo respecto del Colegio de Jueces por el número de jueces y la cantidad de casos que tienen que ser resueltos. ¿Le parece a usted que es conveniente, adecuado, necesario u oportuno llevar adelante la implementación de los mecanismos de participación ciudadana que aún no están implementados en el nuevo sistema procesal? Dr. **Maggio**. La verdad es que el cambio de paradigma que trajo el nuevo Código si bien hay una carga de trabajo importante porque, digamos, se requiere y exige la presencia de los operadores de modo aunque sea virtual, pero digamos de modo presencial en el sentido de que uno, tanto desde la fiscalía, la defensoría, como el juez dar la cara en audiencias donde están las víctimas, los familiares de las víctimas, de los imputados, incluso también, entiendo que igual implicó una aceleración y una eficiencia de la gestión, de

Maggio
UNIDAD FISCAL DE HOMICIDIOS
CALLE 14 N° 1000 BUENOS AIRES

lo que era el antiguo expediente y hoy en los procesos, básicamente. La verdad es que más allá de la implementación o no de esos mecanismos, lo cierto es que los operadores son los que llevan adelante y a veces hacen que la gestión sea eficiente o no; creo que sí, que siempre los mecanismos de participación son saludables, por lo menos en la experiencia que hemos tenido en estos años, son saludables no solamente para la transparencia y la participación y la satisfacción, por decirlo de algún modo, de la comunidad que ve, conoce y comprende lo que está pasando porque participa, sino que incluso para los operadores que cuando se ven en la exigencia de tener que, repito, dar la cara de alguna manera, estar presentes y explicar los términos de sus pretensiones y fundarlas, significó una exigencia que hizo que el nivel, en todo caso de la discusión o de los conocimientos, se haya incrementado, a diferencia de lo que era el sistema escrito donde eran unas presentaciones que en cierto modo eran abusivas en el sentido de que quizás se copiaba, se pegaba, se reproducían argumentos o se citaba jurisprudencia en el ámbito de una audiencia oral donde uno tiene que dar razón de sus dichos, incluso, quien es repreguntado o tiene el contradictorio donde uno tiene que justificar y defender sus argumentos, exige un mayor conocimiento y una mayor claridad, incluso en la exposición. Entiendo que sí, que no detendría todas las nuevas implementaciones de las cuestión que aún se encuentran pendientes, creo que serían saludables, y por supuesto, entiendo que depende de los operadores y también de una cuestión de tipo o de decisión política en el sentido de que, como ya sabemos, quizás desde el punto de vista de los jueces, del Colegio de Jueces, hay un déficit en cuanto a cuál era la proyección de la cantidad de integrantes y eso genera una suerte de cuello de botella que quizás no sucede en el ámbito del Ministerio Público por cuanto tienen el auxilio, los fiscales, de los auxiliares fiscales, ahora en los próximos días, incluso con más facultades. Dr. **Sánchez**. Gracias, doctor. Leg. Najjar. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. **Sale**. Buenos días, doctor, felicitaciones por llegar a la entrevista. Yo le voy a preguntar si conoce, si sabe, de alguna modificación de los plazos procesales a los efectos de la presentación del aprehendido ante el Juez competente, y si conoce algo de eso, si se han modificado los plazos, y en su caso cuáles son las fortalezas o debilidades que usted ve en esta modificación de plazos. Dr. **Maggio**. Entiendo que en el día de ayer se publicó una reforma de la ley, de algunos artículos del régimen de procedimientos y en cuanto al plazo de la presentación de un aprehendido o de una

persona detenida ante el juez, hubo una extensión de ese plazo de 24 a 48 horas. Entiendo que sí, que es saludable porque la verdad es que las audiencias y el éxito de las audiencias claramente está fundado en la calidad de la información que uno lleva a las mismas y con la cual puede ilustrar al juez o que se planteen las cuestiones que va a tener injerencia la defensa y entiendo que 48 horas es un término más razonable y más apropiado para comparecer ante el juez con una información de mejor calidad, no así quizás en los delitos flagrantes pero en lo que a mí concierne o en mi experiencia, por ejemplo, en el caso de homicidios e incluso hasta en homicidios culposos, etcétera, que quizás uno va a tener resultados del orden técnico que siempre tienen alguna demora, va a ser más útil y más apropiado. Entiendo que sí, que es una mejora. Dr. **Sale**. Muchas gracias, doctor, para mí es suficiente. Leg. Najar. Tiene la palabra el doctor Choquis. Dr. **Choquis**. Buenos días, doctor, felicitaciones por su logro. Le quisiera hacer una pregunta teniendo presente de que usted está para un cargo que va a ser ejercido en el departamento de Tafi del Valle, donde de por sí hay un fuerte grupo de comunidades originarias, Diaguíta-Calchaquí, quisiera preguntarle en concreto ¿cuál sería su orientación en la actuación con respecto a los delitos cometidos por miembros de la comunidad teniendo presente el artículo 36, o el nuevo artículo 36 del Código Procesal Penal de Tucumán? Dr. **Maggio**. Tengo en cuenta que en el ámbito de la jurisdicción existen estas comunidades y entonces hay una problemática propia, en ese sentido, tanto a nivel de la Constitución Provincial y en el artículo 36, como usted bien menciona, hace referencia al respeto de la cultura y de las formas, propiamente respecto de las formas en que, quizás, una cultura de un pueblo en particular tenga de sancionar los delitos, con lo cual tampoco desconozco que hay una ley de emergencia en cuanto a los pueblos originarios y en cuanto a las cuestiones que hacen a la posesión de las tierras, etcétera, que están próximas a vencer, que fue prorrogada oportunamente, pero entiendo que hay una serie de derechos, incluso, repito, en nuestra Constitución y en el ordenamiento que hacen hincapié en el respeto de las características propias de esas comunidades y así se debe actuar desde el punto de vista del accionar de la Justicia. Así que sí, esa es mi respuesta salvo que usted quiera alguna cuestión puntual. Dr. **Choquis**. Podría preguntarle, por ejemplo, respecto a las audiencias intraculturales, ¿qué opinión tiene al respecto? Dr. **Maggio**. Entiendo que ese respeto o ese mandato tanto constitucional como en el orden procesal


Dra. MARCELA ROSA MARQUEL
FOLIO 100/10000000000
CARRERA DE LEGISLACIÓN

tiene una proyección sobre todo en las cuestiones en donde intervengan estas comunidades, con lo cual todo lo que sea apropiado para un adecuado entendimiento, comprensión e intervención en esas comunidades por parte de la Justicia debe ser implementado, incluso respetado, entonces todo lo que fueran traductores u organismos de los derechos indígenas que, seguramente, requieren la intervención en el marco de esos procesos o los tengan como protagonistas en esos procesos, deben ser constitucionalizados, convencionalizados otros, y otros que estaban por ahí desparramados y que esto puede llegar a partir del artículo 2, cuando habla de, como principios fundamentales la supremacía de la Constitución, los tratados internacionales sobre los Derechos Humanos, la Constitución Provincial y el Código Procesal, habla de la supremacía de la Constitución y de los tratados y en su artículo 2, obviamente, cuenta todo lo que son derechos y garantías de toda persona, no solo del imputado, sometida al proceso. Dentro de esos principios fundamentales es el derecho de toda persona, que ya estaba consagrado, obviamente, en la Convención Americana de Derechos Humanos, en su artículo 8º, inciso 1º, que es el derecho de toda persona, obviamente, que en el momento de ser, primero, dice el artículo 18 de la Constitución Nacional, que nadie puede ser privado de su libertad sin haber un escrito del juez competente. Creo que después hubo un gran pasaje en el momento en que se institucionalizaron los tratados internacionales y desde la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 8º, que estuvo arduamente discutido, adhiere que toda persona tiene derecho, cuando es detenida, o ser privada de su libertad como lo establece también el artículo 34 de la Constitución Provincial, de ser presentada inmediatamente ante el juez competente, lo cual integra, propiamente, el derecho de toda persona de ser oído, de ser escuchado, de alegar y probar. Lo que usted pregunta es esta modificación que un poco existía la discusión antes de entrar en vigencia a partir de septiembre sobre el régimen adversarial de si hablamos de un plazo de 48 horas o de 24 horas, creo que sí había cierta disquisición en eso sobre todo en lo que se refiere al plazo de la presentación del detenido o de un aprehendido. El plazo hoy, lo dice la Convención Americana de Derechos Humanos y establece hoy por hoy en el Código Procesal Adversarial en su artículo 158 y 161 que se lleva a cabo la audiencia de formalización de investigación, estamos hablando de un plazo de 24 horas. Es decir, ese plazo que le permite a la persona, por un lado, que inmediatamente un juez revise

su situación de legalidad para ver si ha sido correctamente aprehendido o no y que la persona puede ejercer su defensa, pueda comunicarse con sus familiares, creo que hoy el plazo que estamos hablando, unificado tanto para una personas detenida como una persona aprehendida estamos hablando de un plazo de 24 horas establecido ya en su artículo 158 y 161 para la formalización de la investigación, como del artículo 233 que habla de la detención, una persona aprehendida tiene que ser presentada en el plazo de 24 horas para que un juez revise su situación y pueda determinar las condiciones en que ha sido esa persona privada de su libertad. Dr. **Sale**. Sí, le informo que si se aprobó y que entraría en vigencia en los próximos días la modificación de la presentación del aprehendido ante el juez competente de 48 horas, esa extensión de 24 horas más. Respecto de eso, qué opinión le merece, ya me dijo todos los convenios, los tratados internacionales que usted entiende sustentan la posibilidad de las 24 horas, está bien, es una posición y está bien. Para mí es suficiente. Muchas gracias. Leg. **Najar**. Tiene la palabra el doctor Cossio. Dr. **Cossio**. Doctor, teniendo en cuenta que ahora las unidades fiscales están especializadas en los tipos de delitos y teniendo en cuenta que en el Centro Judicial Monteros están vacantes la Unidad Fiscal de Decisión Temprana y la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Física, me gustaría saber, para conocer un poco su perfil, en cuáles de las dos unidades usted considera que por su experiencia, por su capacitación, es más acorde a ello y dónde podría dejar más su impronta y por qué razón. Dr. **Sosa Piñero**. Creo que este nuevo Código, tiene una gran bondad a diferencia del sistema anterior, el sistema parte lo tenía pero la herramienta que no fue debidamente utilizada porque era muy novedosa, que era la aplicación del llamado criterio de oportunidad, las salidas alternativas y solución de conflictos. Creo que este sistema está preparado esencialmente para funcionar, digo esto por qué, por la brevedad de los plazos, creo que los plazos que hoy tienen los fiscales son sumamente exiguos, para hablar de un plazo de seis meses de investigación preparatoria, salvo que sea una causa compleja, hablar de seis meses para una investigación penal preparatoria que significa al fiscal reunir todos los elementos para llegar a juicio con la posibilidad de coordinar la prórroga de cuatro meses, creo que un sistema de este tipo, como está diseñado, solo funciona si somos conscientes realmente de que no todas las causas son judiciales. Nosotros creemos en este sistema, a diferencia del sistema Anglosajón, donde el fiscal como titular de la acción pública en

Marcu
DR. MARCO ANTONIO COTIARI MACUL
FISCAL GENERAL DE LA FISCALÍA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

representación de la sociedad tiene la posibilidad, de interponer en cualquier momento de la etapa de investigación penal preparatoria hasta el momento de la audiencia de control de acusación, poder aplicar el criterio de oportunidad, en virtud del artículo 27 del Código, poder aplicar el criterio de bagatela, de insignificancia, puede aplicar los plazos de pena natural, puede considerar que se reúnen los plazos para que esa causa sea archivada, desde ese punto de vista soy una persona totalmente convencida de que si esperamos que este sistema funcione, la unidad de decisión fiscal temprana es una realidad determinante en este sentido, ¿por qué le digo? Porque es quien va a determinar qué causa pasa a juicio o no; creo que este sistema permite mucho manejo, movernos y aplicar la salida alternativa con probation, como corresponde, o bien recurrir al juicio abreviado de acuerdo a los elementos que tengamos en la causa. Yo creo que esta es una gran herramienta que tenemos que usar, creo que estando convencidos de que este sistema es un sistema novedoso, creo que es el mejor que hemos tenido en el último tiempo; no nos olvidemos de que este Código significa un cambio de paradigma, de cómo pensar el conflicto, de cómo pensar el delito; ya hoy no se habla del proceso sancionador, del proceso condenatorio, esto está en claro tal como está plasmado tanto en el artículo 13 del Código Procesal Penal cuando pone en cabeza del juez, del Ministerio Público Fiscal, la obligación, el deber, dice el Código, de arribar a la solución de conflicto restableciendo la armonía social alterada por el delito, porque no nos olvidemos que la sociedad es víctima indirecta del delito, pero sobre todo en ese Código arribar a la solución de conflicto, entendido esto como la contienda entre las partes por eso, precisamente, adversarial, soy un convencido de que las partes tienen que tener un papel protagónico dentro de lo que es el proceso Penal, encaminado, como dice el artículo 141, también, a la solución del conflicto. Entonces, yo creo que el papel que puede cumplir un fiscal es fundamental para la suerte del sistema, un sistema, repito, que no tenemos que permitir que vuelva a colapsar por el exceso de causas, el exceso de contiendas y dentro de eso, en este sistema democrático de dar un papel protagónico a la víctima o al imputado, a la víctima para que sea escuchada, porque muchas veces a la víctima muy poco le importa la sanción para el imputado, creo que la víctima se enmarca más dentro de lo que es la justicia reparadora y no la justicia definitiva, y el imputado, que también se le da la posibilidad de hacer una propuesta, de recapacitar, de internalizar lo que son las consecuencias del delito y

de ofrecer una reparación a la víctima. Creo que este es un factor fundamental, más allá de una especialización que tiene cada fiscalía, pero debo decir que para mí es fundamental el rol, hoy por hoy, de la unidad de decisión temprana y creo que en ese sentido me identifico mucho con el rol del fiscal en esa unidad fiscal. Dr. **Cossio**. Muchas gracias, doctor. Leg. Najjar. Muchas gracias, doctor, por su tiempo, le agradecemos por haberse presentado a la entrevista y que tenga una buena tarde. Se retira de la sala virtual de entrevista el doctor Daniel E. Sosa Piñero. Seguidamente se dispuso un cuarto intermedio siendo la hora 12:54. A las 13:40 horas se reanuda la sesión y reasume la Presidencia su titular, doctora Eleonora Rodríguez Campos. Dra. **Rodríguez Campos**. Reanudamos la sesión. Doctor Juan Pablo Godoy Muhana. Entrevista. Ingres a la sala virtual de entrevista el doctor Juan P. Godoy Muhana. Dra. **Rodríguez Campos**. Buenas tardes, doctor, bienvenido a esta entrevista, ¿estuvo en otra entrevista anteriormente o es la primera? Dr. **Godoy Muhana**. Es la primera. Dra. **Rodríguez Campos**. Muy bien, bienvenido, muchas felicitaciones por haber llegado a esta instancia. Doctor, tenemos que preguntarle ¿si se encuentra solo en el lugar desde donde está realizando la entrevista? Dr. **Godoy Muhana**. Sí, estoy en la oficina solo. Dra. **Rodríguez Campos**. El protocolo también me pide que le pida que durante todo el tiempo que dure la entrevista mire exclusivamente a la pantalla y que si no entiende alguna pregunta que le realiza alguno de los consejeros, no la repita en voz alta sino que pida que se la vuelvan a formular. Esta entrevista tiene dos partes, la primera es su presentación, los primeros minutos son todos suyos, usted nos va a contar todo lo que le parezca importante traer a este concurso, cualquier tipo de información que a usted le parezca importante que nosotros tengamos en consideración en esta entrevista. Luego, cuando usted termine su presentación los consejeros le vamos a realizar las preguntas que creamos convenientes. Así que, doctor, este tiempo es suyo, lo escuchamos atentamente. Dr. **Godoy Muhana**. Muchas gracias. Mi nombre es Juan Pablo Godoy, tengo 42 años, estoy casado hace nueve años, tengo tres niños, dos nenas y un varoncito, la más grande de siete años y los dos mellizos de dos años y seis meses, un varón y una nena. Eso en cuanto a mi vida personal que creo que es lo más importante respecto de este aspecto de mi vida que es bastante arduo el trabajo con los niños. Respecto de mi formación, empecé a trabajar en un estudio bastante importante de la Provincia, antes de recibirme, una vez recibido continúe trabajando en ese estudio

Maria
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y LEGISLACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

hasta que en el año 2009 se me da la oportunidad de ingresar, en ese momento, al Poder Judicial, a la Fiscalía de Monteros. En esa Fiscalía fui instructor durante un tiempo, aproximadamente tres años, y luego pasé a ser el Secretario de esa Fiscalía en la que estuve hasta octubre del año 2018, momento en el cual se da la oportunidad de venir al Centro Judicial Capital como auxiliar de fiscal en la Fiscalía 2 de Homicidios. Al momento de comenzar la aplicación del nuevo Código Procesal Penal, el 1 de septiembre de 2020, ya pasamos a llamarnos Unidad Fiscal de Homicidios 2, fiscalía en la cual me desempeño hasta el día de la fecha. Como formación, me recibí en la Universidad Nacional de Tucumán en el año 2005, realicé un posgrado de Especialización en Derecho de Daños, y ahora estoy trabajando en el trabajo final de la especialización en ministerios públicos dictado por un acuerdo entre el Ministerio Público de la Provincia con la UBA, con la Universidad de Buenos Aires. Eso es lo que puedo traer a esta entrevista respecto de mi desempeño laboral y profesional.

Dra. Rodríguez Campos. Muy bien, doctor. Voy a comenzar con una pregunta que es absolutamente de opinión, quiero saber qué piensa respecto de si aun en tribunales existen prácticas, y sobre todo enfocándonos en el fuero Penal, me parece que es donde usted va a poder opinar con más precisión, si es que aún existen prácticas que a usted le parezcan que continúan reflejando una desigualdad respecto de la mujer, y en ese caso cuáles serían y también, pensando un poquito en el rol de fiscal, qué significado tendría para usted el desempeño de un fiscal con perspectiva de género.

Dr. Godoy Muhana. Respecto a las prácticas puedo decir que el rol de la mujer dentro de lo que es el fuero Penal, que es como bien usted dice lo que podría emitir mi humilde opinión, entiendo que se viene desarrollando y viene ganando terreno de manera justificada y de manera absolutamente razonable y genuina, ¿por qué le digo esto? Porque se nota en el simple pasillar por los tribunales que no solo hay más personal femenino en el fuero Penal sino que además ese personal femenino con total legitimidad está ganando terreno en los cargos estratégicos de las fiscalías, no solo hay numerosas fiscalas sino también hay auxiliar de fiscal, secretarias, prosecretarias y a mí me parece, desde lo personal, absolutamente plausible y me parece absolutamente merecido en los casos de los que puedo hablar con justa razón porque he compartido tareas con secretarias, yo siendo auxiliar, en su momento la secretaria era una compañera y la verdad es que efectivamente el rol lo desempeño de manera totalmente leal con lo que se espera de

un funcionario en cuanto al cumplimiento de sus tareas. Entonces, me parece que es justo que se de este avance que viene teniendo el rol de la mujer dentro de las fiscalías, en el fuero Penal en general que es lo que yo puedo advertir. Con respecto a la segunda pregunta, en cuanto al desempeño o qué importancia tiene que tener la perspectiva de género, realmente, en esta fiscalía en la cual me estoy desempeñando en la actualidad, lamentablemente, debo decir que tenemos muchos hechos donde las víctimas son mujeres las cuales sufren la agresión o de su pareja o de la ex pareja, o del hombre, y en ese contexto entiendo que este es un problema grave, es un problema que trasunta no sólo a los operadores de justicia sino a la sociedad toda, que todos tenemos que abordar este tema con la finalidad de erradicar la violencia hacia la mujer, teniendo en cuenta los numerosos tratados internacionales, las normas nacionales, las normas provinciales, el mismo Código Procesal Penal, y creo que en ese punto de vista fue importante oportunamente la creación de la oficina de violencia doméstica, la especialización por parte del Ministerio Público en que determinadas fiscalías se dediquen o se especialicen específicamente en este problema, en el caso del Ministerio Público contamos con numerosas oficinas para acompañar a las víctimas de estos delitos, con lo cual entiendo que es mucho el trabajo que nos queda como sociedad pero también es importante el trabajo que se está realizando en los distintos organismos a los efectos de abordar esta problemática que ojalá algún día se termine de erradicar de una manera definitiva no solo en esta provincia, no solo en este país sino en todo el mundo. Así que esa es mi opinión con respecto a las dos cuestiones que me ha sugerido. Dra. **Rodríguez Campos**. Tiene la palabra el doctor Martínez. Dr. **Martínez**. Doctor, con respecto a la pregunta que le acaba de hacer la doctora Rodríguez Campos, en el día de hoy se inauguró un lactario por parte Dr. **Godoy Muhana**. Doctor, no lo escucho muy bien. Dra. **Rodríguez Campos**. Doctor, le puede repetir la pregunta porque se cortó el audio. Dr. **Martínez**. Le decía doctor, con respecto a la pregunta de la doctora Rodríguez Campos, que en el día de la fecha se inauguró un lactario por parte del Poder Judicial, ¿qué opina de esa iniciativa que tiene la Corte de inaugurar un lactario en el Poder Judicial? Dra. **Rodríguez Campos**. Doctor, si me permite, para completar la pregunta del doctor Martínez, le pregunto si a usted le parece que, además, hay más acciones que hay que realizar dentro del Poder Judicial, en ese sentido. Dr. **Godoy Muhana**. Con respecto al lactario, lo celebro.


Dra. MARINA SUFRA MATEU
Fiscalía Provincial de la Capital
Buenos Aires

Como les decía, recientemente, hace dos años, fui papá de mellizos, con todo lo que trae aparejado y que claramente, sin lugar a dudas, es una ayuda para todas las personas que prestan servicio en el Poder Judicial. Entiendo que esto va a ser un alivio para aquellas mamás que no tienen la posibilidad, incluso, de tener una persona que las colabore, por lo que sea, porque no se puede económicamente o porque en ese momento están todos los familiares ocupados, o porque el marido tiene que salir a trabajar, o por distintos motivos; incluso los papá también pueden hacer uso de este espacio. Así que yo, desde lo personal, lo celebro. Y con respecto a otras prácticas que habría que mejorar, tal vez se podría realizar algún tipo de entrevistas, tal vez, referidas al clima laboral y a esta conjunción de distintos roles que tiene la mujer; establecer, tal vez, un seguimiento más personal a efectos de establecer bien el clima laboral y cómo se estaría sintiendo esta persona en su rol de mamá y en su rol de trabajadora, en el caso de las personas que cumplen servicio en el Poder Judicial. Dra. **Rodríguez Campos**. Doctor, hoy nos preguntaban si era posible un jardín maternal dentro del Poder Judicial. La verdad, es una idea que me parece bastante buena. Era una de las preguntas después de que inauguramos el lactario. Tiene la palabra el doctor Racedo. Dr. **Racedo**. Buenas tardes, doctor. En primer lugar, lo quiero felicitar por haber accedido a esta etapa de entrevistas. Le quería consultar si es que usted tiene conocimiento sobre el fallo "Price" y, de ser así, qué opinión tiene al respecto. Dr. **Godoy Muhana**. La opinión que le puedo dar es que en el mencionado fallo, si se quiere, hay una especie de confusión entre plazo razonable y caducidad o prescripción de la acción. Entiendo que el doctor Lorenzetti, al momento de hablar de caducidad, está malinterpretando, si se quiere, lo que establece el fallo de la Provincia de Chubut. También, comparto un poco lo que establece la Asociación de Pensamiento Penal en cuanto a la crítica que le hace a este fallo, en cuanto a que se estaría atentando contra estos nuevos paradigmas que vienen imponiendo los distintos códigos procesales en las distintas provincias, en lo relacionado a la celeridad del proceso. El Ministerio Público, al momento de ejercer la acción —en nuestro caso a partir del artículo 229 del Código Procesal Penal— tiene las herramientas, para el caso de que los seis meses no alcancen para agotar la investigación, para efectivamente pedir prórrogas bajo los distintos requisitos o ítems procesales que establece el mencionado artículo 229. Humildemente, mi opinión es que hubo una decisión que se tiene que rever por parte

de la Corte en cuanto a este fallo sobre el cual usted me está consultando. Dra. **Rodríguez Campos**. Doctor, le agradecemos su presencia en esta entrevista. En nombre de los consejeros, lo felicito y lo saludamos esperando volver a verlo por acá. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Juan P. Godoy Muhana. Doctor Osvaldo César Martínez Terán. Entrevista. Ingresa a la sala virtual de reunión el doctor Osvaldo C. Martínez Terán. Dra. **Rodríguez Campos**. Muy buenas tardes, doctor. ¿Doctor, lo hemos tenido ya en alguna otra entrevista o es la primera vez? Dr. **Martínez Terán**. Es la primera vez. Dra. **Rodríguez Campos**. Muy bienvenido a esta instancia. Doctor, le tengo que preguntar si se encuentra solo en el lugar desde donde está realizando la entrevista. Dr. **Martínez Terán**. Sí, doctora, estoy solo. Dra. **Rodríguez Campos**. Doctor, le tengo que recomendar –me lo dice el protocolo- que mire hacia la pantalla y que si en algún momento no entiende alguna pregunta que le realice alguno de los consejeros no la repita en voz alta sino que pida que se la vuelvan a formular. También, le explico que esta entrevista va a comenzar con su presentación. La primera parte de la entrevista es toda suya, usted nos va a contar todo aquello que a usted le parezca importante traer a este concurso y recién después de su presentación van a comenzar las preguntas de los consejeros. Tiene la palabra, doctor. Dr. **Martínez Terán**. Mi nombre es Osvaldo Martínez Terán. Tengo 42 años. Karina es mi esposa y tenemos tres hijas mujeres: Felicitas, Milagros y Emma, de 11, 8 y 5 años. Trabajo en el Poder Judicial desde el año 2006. Ingresé en un juzgado de Instrucción, estuve 5 años; llegué a ser prosecretario en ese Juzgado de Instrucción II. Después pasé a Fiscalía de Instrucción VII a desempeñarme como secretario, en el viejo sistema, hasta el año 2017 que fue ascendido a Fiscalía de Cámara Penal; todavía me desempeño en esa fiscalía pero como auxiliar fiscal. Desde el año 2018, que se ha creado el cargo, me desempeño como tal. Actualmente estoy con la doctora Giffoniello, ella es la fiscal, y participo en todos los debates orales en que tenemos que intervenir en esta Fiscalía de Cámara. En la parte académica he tenido la oportunidad de participar y recibirme en el programa de formación de la Escuela Judicial, que es un gran complemento. A mí me sirvió mucho para animarme a rendir, porque uno, estando siempre del otro lado del mostrador, como se dice, a veces trabajar en una fiscalía de Instrucción, con el viejo sistema, nos impedía dedicarnos a la capacitación; estoy hablando de hace diez años atrás. Bueno, eso me animó, de hecho estoy haciendo una especialización en

mmu
FISCALÍA DE CÁMARA PENAL
FISCALÍA DE CÁMARA PENAL
FISCALÍA DE CÁMARA PENAL

Derecho Penal –la estoy cursando-, así que si Dios quiere, y las ganas, la termino a mediados del año que viene. Creo que eso es lo relevante en cuanto a mis antecedentes. No ejercí nunca la profesión libre, me recibí adentro del Poder Judicial, en la Universidad Nacional de Tucumán. Dra. **Rodríguez Campos**. Muy bien, doctor. Nos contó que tiene tres hijas mujeres. Ya que trabaja en el Fuero, le quiero preguntar si es que a usted le parece que hay, todavía, en Tribunales algunas prácticas que puedan trasuntar en algún tipo de desigualdad con respecto a la mujer. Dr. **Martínez Terán**. La verdad es que yo no he tenido la oportunidad de vivir eso; he tenido compañeras mujeres, de hecho mi jefa es mujer, y la verdad es que ella, por lo menos, dispensa un trato de igualdad, y si ha tocado afuera de mi oficina creo que se lo ha atendido muy bien, sobre todo por parte de Recursos Humanos de la Corte, y con la creación de la Oficina de la Mujer, también, que en concordancia con Recursos Humanos siempre han sido bien resueltos. No he sido testigo ni tampoco he presenciado en mi oficina algún trato de desigualdad dentro del Poder Judicial. Quizás sí he visto a algunos empleados con las víctimas, no teniendo ese trato de igualdad o equidad que merecen. Eso sí me ha toca presenciar, hace mucho tiempo, no ahora, como diciendo: “Uh, vienen a molestar”. Eso, por suerte, se erradicó. No he tenido oportunidad de volver a verlo. Dra. **Rodríguez Campos**. Doctor, ¿a usted le parece que la capacitación es una vía para erradicar este tipo de prácticas o costumbres que están arraigadas en algunas personas que no tienen la visión o la perspectiva de género necesaria para las funciones que desempeñan? Dr. **Martínez Terán**. Sí, doctora. Recuerdo cuando estaba en discusión la adhesión o no de la Ley Micaela. Dentro de lo que es el Poder Judicial nosotros ya recibíamos capacitación, en un primer momento hasta obligatoria, en el Centro de Capacitación. Y el Ministerio Público, también, constantemente lo hace. Hoy por hoy ya nos invitan y uno siente la obligación moral –por así decirlo- de participar. Es enriquecedor y nos ayuda a ponernos en el lugar del otro, en este caso de la mujer, para darle atención igualitaria, tanto si es un problema de conflicto con la ley como una situación cotidiana laboral. Entiendo que es necesaria la capacitación y mantener, hasta cierto grado, la obligatoriedad. Dra. **Rodríguez Campos**. Doctor, ¿cómo sería llevar adelante una investigación con perspectiva de género? ¿Cuál sería el caso en el que se podría dar la situación? ¿Qué nos puede contar al respecto? Simplemente, su opinión. Dr. **Martínez Terán**. Hoy las unidades fiscales tienen que

cumplir con ciertos protocolos, donde la prioridad la tiene el trato a la víctima, y más en estos casos de delitos hay una intervención inmediata de la fiscalía, inclusive hasta disponer medidas sin necesidad de acudir a un juez de Instrucción, de acuerdo a la urgencia que amerite el caso. Me ha tocado tener que trabajar en la feria –si bien no estoy en adversarial- en el sistema adversarial y hasta he tenido entrevistas con las víctimas, vía telefónica. Creo que eso es un acercamiento bastante fuerte de parte del Poder Judicial, en la cabeza del Ministerio Público Fiscal, también, hacia la víctima; atenderla, escucharla, invitar a los otros organismos interdisciplinarios que interceden en este tipo de conflicto. Nosotros somos los abogados de las víctimas, decía Alberto Binder; el Ministerio Público Fiscal se desempeña como abogado de la víctima, y más en situación de vulnerabilidad, Penal, en dirección de recursos humanos y tengo pendiente la aprobación de la tesis de la carrera de psicología jurídica de la Universidad de Córdoba. Actualmente me desempeño en la Policía de Tucumán, en la Dirección de Homicidios. Desde hace doce años que estoy en la Policía. Soy divorciada, tengo dos hijos que por suerte están de campamento ahora, van al Gymnasium. Así que, bueno, eso básicamente soy yo. Dra. **Rodríguez Campos**. Doctora, yo voy a comenzar con las preguntas. Le quiero consultar si a usted, en su opinión, le parece que hay aún en el Sistema Penal ciertas prácticas que redundan en una situación de desigualdad hacia las mujeres; si a usted le parece que hay prácticas que deberían modificarse o no, si es que se han corregido o no. ¿Cuál es su opinión al respecto? Dra. **Antoni Piossek**. Creo que en el tema de las mujeres en general estamos en un proceso que va a tardar muchos años –no es nuevo esto que estoy diciendo- en que se den cambios culturales para que realmente se comprenda cuál es la situación de las mujeres. No es fácil, creo que estamos en el peor momento, porque es un momento de transición. Creo que, justamente, el momento de transición es lo que más violencia despierta y genera mayor –lo digo como psicóloga- malestar en los hombres o-en la sociedad en general, porque hay diversas opiniones y se confrontan las opiniones, por ahí, no de las formas más pacíficas. ¿Qué quiero decir con esto? Que hay veces que lo que se considera “el feminismo” o el otro lado que lucha por los derechos de las mujeres a veces no son muy bien interpretados y se considera hasta violento. Entonces, eso genera malestar; creo que genera mucho malestar en la sociedad el hecho de dar una igualdad entre el hombre y la mujer: igualdad de oportunidades, de derechos y de acceso a la Justicia,

mmu
Dra. ANTONI PIOSSEK
Psicóloga
CARRERA DE PSICOLOGIA JURIDICA
UNIVERSIDAD DE CORDOBA

sobre todo. Con respecto a la pregunta puntual que usted me hace, considero que todavía queda mucho camino por andar. Creo que, justamente, esta transición hace que las mujeres todavía sean juzgadas. Es muy difícil, por ejemplo, entender la violencia hacia la mujer o hacia el lugar que ocupa la mujer, porque son situaciones que, muchas veces, son patológicas; es muy difícil entender la disfuncionalidad de una relación de una mujer, por ejemplo, violentada. Entonces, eso a veces trae juzgamientos, se dice: "Si a ella le encanta o por qué se ha dejado"; o sea, una serie de conceptos que son complicados de entender y que terminan en desigualdades. Considero que hace falta mucha capacitación, por eso aplaudo la Ley Micaela, y que de a poco vayamos acomodando las estructuras para dar más acceso a las mujeres. Dra. **Rodríguez Campos**. Tiene la palabra el doctor Racedo. Dr. **Racedo**. Buenas tardes, doctora. En primer lugar, la felicito por haber llegado hasta esta etapa del proceso. Me gustaría preguntarle si usted tiene conocimiento del fallo "Price", de la Corte Suprema, y qué opinión tiene al respecto. Dra. **Antoni Piossek**. No, no tengo conocimiento, no le voy a mentir. Dra. **Rodríguez Campos**. Tiene la palabra el doctor Luis Cossio. Dr. **Cossio**. Buenas tardes, doctora. Si bien usted ya ha mostrado un perfil con su experiencia laboral en el tema de homicidios, justamente en Monteros hay dos unidades fiscales vacantes que son las de Decisión Temprana y de Integridad Física. Me gustaría saber en cuál de las dos unidades sería más valioso su aporte y por qué. Dra. **Antoni Piossek**. Considero que en Integridad Física. Decisión Temprana es un lugar donde, justamente, se toman decisiones con un criterio de oportunidad para trazar la viabilidad o no de las causas. Considero que por mi perfil o por mi preparación podría abocarme a más a eso, por una cuestión de poder comprender desde otro lugar, tal vez, reitero, por mi formación como psicóloga. Entre esas dos que usted me nombró, considero que tengo mejor perfil para la de Integridad Física. Dr. **Cossio**. Justamente, también por su profesión, en la parte de Decisión Temprana, los medios alternativos de solución de conflictos, ¿no cree que, por ahí, podría compatibilizar en esa unidad fiscal estos dos aspectos profesionales que usted tiene? Dra. **Antoni Piossek**. También, claramente. También hice cursos de mediación, entonces podría compatibilizar. Tal vez hice una elección más por lo que a mí me gustaría. Pero siempre me he preparado para intentar generar muchos espacios y amplitud. Creo que la psicología me da eso, por suerte. Pero, bueno, hoy por hoy, estoy más abocada al Derecho Penal. Ya fui psicóloga

mucho tiempo y ahora estoy más abocada al Derecho Penal. Entonces, sí, creo que podría tener, también, un perfil desde ese lugar. Pero, tal vez, es lo que más me gusta, ¿por qué?, porque me gusta mucho estudiar la mente, lo que pasa en las personas que cometen hechos violentos. Entonces, tal vez, por eso elegí esa fiscalía, la segunda que me nombró. Dra. **Rodríguez Campos**. Tiene la palabra la doctora Josefina Maruan. Dra. **Maruan**. Buenas tardes, doctora. Continuando un poco con la pregunta de la doctora Eleonora Rodríguez Campos, quiero saber su opinión. ¿Usted considera que actualmente existe igualdad de posibilidades desde una perspectiva de género de mujer? ¿Usted considera que existe esa oportunidad realmente, en un plano de igualdad, para acceder ya sea a un empleo, como profesional, en el ámbito judicial?

Dra. **Antoni Piossek**. No, absolutamente no. En la Policía también lo vivo, no solo en el ámbito judicial; en la Policía también lo vivo. No es que voy a decir que me tratan mal, que me siento discriminada; son estereotipos que están instalados. Entonces, si bien en la Policía hay mujeres que van escalando de a poco, es una institución absolutamente machista. Hoy me reía con los chicos mientras esperaba porque les decía que somos dos mujeres nada más, la mayoría son varones, menos mal que he venido, por lo menos, a rellenar el cupo femenino. Creo que todavía hay muchos prejuicios hacia la mujer: la mujer como loca, histérica. Creo que hay mucho camino por andar. Es difícil, pienso que a las mujeres nos va a costar mucho hacernos el camino. Pero, sin embargo, somos absolutamente necesarias en instituciones, por ejemplo, como la Policía, a la que conozco mucho. Creo que al equilibrio lo da la mujer; o sea, hay cosas que las mujeres tenemos que los hombres que no tienen; tal vez, esa cuestión de contención, de organización, que no son aprovechadas y explotadas. Básicamente, eso; creo que todavía falta mucho. No tenemos igualdad de oportunidades. O sea, se intentan generar pero en la práctica no. Dra. **Rodríguez Campos**. Tiene la palabra el doctor Jorge Conrado Martínez. Dr. **Martínez**. Buenas tardes, doctora. Como psicóloga, ¿qué opinión le merece la evaluación psicológica en el proceso de selección del Consejo Asesor de la Magistratura? ¿Qué mejoras le podría introducir usted como abogada, psicóloga y postulante? Dra. **Antoni Piossek**. Creo que las evaluaciones en general están muy bien que se implementen, pero lamentablemente, como en todas las instituciones o en todo lo que nos toca hacer evaluaciones, siempre hay profesionales que pueden ceder, hacer el favor o cómo

Manu
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO

quiera llamarle respecto a los informes. A nosotros nos pasa mucho en la Policía. “Es bueno, te doy el certificado” y, por ahí, se contraría el criterio del profesional de afuera, y es la firma de él contra la opinión de uno. No sé si me comprende lo que quiero decir. Creo que es una cuestión muy difícil de controlar. Yo puedo conseguir fácilmente un certificado favorable, y cómo controlamos eso. Me parece que, para mí, debería haber un equipo de psicólogos del Consejo de la Magistratura que lo realice. Yo creo que la cuestión de tercerizar es muy difícil de controlar en cuanto a la fiabilidad de esos informes. Es como si nosotros, en la Policía, tuviéramos nuestro equipo de psicólogos, donde demos la opinión desde nuestra experiencia en la institución. Entonces, me parece que está bien pero es muy difícil de controlar esa fuga, digamos. Dra. **Rodríguez Campos**. Muchas gracias, doctora. La vuelvo a felicitar en nombre de todos los consejeros por haber llegado a esta instancia. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora Anabella R. Antoni Piossek. Doctor Guido Leandro Cattáneo. Entrevista. Ingres a la sala virtual de reunión el doctor Guido L. Cattáneo. Dra. **Rodríguez Campos**. Buenas tardes, doctor. Esta es la primera vez que lo tenemos en una entrevista. Dr. **Cattáneo**. Así es. Dra. **Rodríguez Campos**. Muchas felicitaciones por haber llegado hasta esta instancia. Lo saludo en nombre de todos los consejeros. Dr. **Cattáneo**. Si me permite unas palabras, estoy casi al final en esta ronda de entrevistas, pero para mí y para el resto de los postulantes es muy importante el trabajo que hace el Consejo, el darnos la oportunidad a personas como yo que nos abocamos a esta actividad, que estudiamos mucho y dedicamos nuestra vida a esto, a poder acceder a algún puesto o cargo que anhelamos. Quiero agradecerle mucho a la gente que lleva adelante el Consejo, por la organización, los protocolos; todo lo que hacen es muy importante para nosotros. Les quería agradecer por darme la oportunidad de estar acá. Gracias. Dra. **Rodríguez Campos**. Doctor, muchas gracias por el reconocimiento a todo nuestro equipo de trabajo. La verdad es que el CAM está conformado por personas que, además de su alta capacitación, tienen un absoluto compromiso con la función y con todos los concursantes. Así que le agradezco mucho el reconocimiento que ha realizado. Acá la tenemos a la doctora Sofía Nacul y al doctor Frabrizio Falcucci, que están a cargo de la conducción. Gracias, doctor, por ese reconocimiento. Doctor, le tengo que preguntar, siguiendo el protocolo, si usted se encuentra solo en el lugar desde donde está realizando la entrevista. Dr. **Cattáneo**. Sí,

por supuesto. Dra. **Rodríguez Campos**. También, le tengo que recomendar que mire exclusivamente a la pantalla y que si no entiende alguna pregunta no la repita en voz alta sino que pida que se la vuelvan a formular. Doctor, esta entrevista comienza con su presentación, en la cual nos puede contar todo lo que a usted le parezca importante decimos en este concurso. Tiene la palabra. Dr. **Cattáneo**. Ya les he agradecido, que era lo más importante para mí estar hoy en este lugar. Es muy importante para nosotros presentarnos, cumplir con todos los reglamentos y tratar de superarnos día a día. Especialmente en mi caso tuve un recorrido, en comparación con otros colegas, recientemente nuevo en la Justicia, donde estoy hace cinco años, prácticamente, un poco más, pero siempre, desde el primer día, desde el día uno, de mi jura he tratado de estar a la altura, me he capacitado, he dejado la vida en esto, y día a día, en mi caso, en la defensoría, siempre dejo todo de lado por esta función que dignamente trato de llevar adelante. Como les digo, desde el inicio me he capacitado. Yo tengo especializaciones, maestrías, y día a día uno aprende con el ejercicio mismo de la tarea y solamente con compartir con los colegas. Yo creo que con los mismos concursos uno trata de subir siempre el nivel, tanto intelectual como práctico, y lleva lo que uno aprende acá al terreno del trabajo diario; es un feedback entre el conocimiento que se adquiere en el terreno y en los claustros universitarios. Además de palabras de agradecimiento, solamente tengo satisfacción por haber llegado a este lugar, a esta instancia que, como les digo, a pesar de estar un poco atrás en la lista, es muy importante para mí. Solamente tengo expectativas y ganas de seguir creciendo. Dra. **Rodríguez Campos**. ¿Qué sería para el doctor Cattáneo ejercer la función de un fiscal con perspectiva de género? Dr. **Cattáneo**. Yo creo fervientemente en la función, en las tres patas desde el inicio del nuevo sistema acusatorio: la acusación, la defensa y la magistratura. Yo creo que las tres partes deben abordar todos los casos que lleguen a su conocimiento con una perspectiva de género, no porque la legislación y las capacitaciones ahora están volcando todos sus esfuerzos en esa dirección, sino por una cuestión de sentido común y de humanidad. Yo creo que la perspectiva de género debe ser tomada muy delicadamente el día de hoy, con mucha cautela, con mucha responsabilidad, sobre todo, por supuesto, en los casos resonantes que tenemos en la Provincia y a nivel nacional también. Asimismo, considero que no solamente en los casos donde se vea involucrada una mujer, específicamente, sino que en todos los

casos debemos siempre ver todas las aristas que se nos presentan, y siempre debemos tener presente no solo la cuestión de género, sino también la cuestión de la niñez y las cuestiones delicadas en las que tenemos que profundizar el tratamiento en el ejercicio de la función. Creo que, específicamente, desde la fiscalía, las medidas de protección, el actuar en forma inmediata, no demorar situaciones que llegan a conocimiento de un fiscal, en donde muchas veces se puede decidir sobre la vida de una persona. Actualmente estoy en la defensa, pero siendo fiscal uno debe redoblar ese esfuerzo e imprimir más celeridad al tratamiento de las causas que llegan a conocimiento; dónde puede existir alguna cuestión que deba tomarse con perspectiva de género para la resolución de la misma. Con lo cual, doctora, para mí es fundamental la celeridad y la responsabilidad en los casos que llegan a conocimiento, en los cuales puede decidirse sobre la vida de una persona. Dra. **Rodríguez Campos**. Tiene la palabra el doctor Luis Cossio. Dr. **Cossio**. Buenas tardes, doctor. Hoy hablamos de unidades fiscales totalmente especializadas. ¿Hacia qué tipo de delitos usted cree que tiene o puede brindar un mejor servicio de justicia, enfocado en qué tipo de unidad fiscal? Dr. **Cattáneo**. Si me permite, doctor, creo que estoy capacitado, o debería estarlo, para cumplir funciones en cualquier asignatura que se nos designe. Por ejemplo, las cuestiones de flagrancia son el día a día, es moneda común, es moneda corriente, cada vez crecen más los casos; en las cuestiones de homicidio, quizás, hay una meseta porque los casos se han estabilizado, de alguna manera, a pesar de haber habido fines de semana icónicos con seis o siete homicidios en un mismo fin de semana. Y creo, por supuesto, como bien decía, en las cuestiones de género imprimir mayor celeridad y responsabilidad a los casos que llegan a conocimiento. Si me permite, doctor, la ambigüedad de la respuesta –no quiero que se me malinterprete–, creo que uno se capacita en esto y trata de imprimir la mayor responsabilidad en todos los casos que llegan a conocimiento. Yo creo que un fiscal o un operador de la Justicia tienen que estar preparados para resolver cualquier situación; específicamente, en cuestiones de género, donde hay un niño, una niña o un adolescente involucrados, o alguna persona con una vulnerabilidad especial. El fiscal siempre tiene que estar en el frente de batalla y preparado, sobre todo, para cualquier situación. No así, quizás –permítame la opinión–, la defensoría, donde quizás llegan ya más depuradas las causas, porque ya pasaron por distintos filtros: primero, el filtro del Ejecutivo con la Policía; segundo, el

filtro de la fiscalía, y recién toma el caso la defensoría. Sin embargo, la fiscalía es la que primero tiene contacto con el caso, tiene que estar en el terrero, preparada y lista para actuar, con lo cual creo que deberíamos estar preparados para actuar en cualquier situación. Dra. **Rodríguez Campos**. Muchas gracias, doctor. Lo felicitamos y esperamos volver a verlo pronto. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Guido L. Cattáneo. Doctor, Daniel Josué Arce. Entrevista. Ingres a la sala virtual de reunión el doctor Daniel J. Arce. Dra. **Rodríguez Campos**. Buenas tardes, doctor. ¿Esta es su primera entrevista? Dr. **Arce**. Sí, es la primera vez. Dra. **Rodríguez Campos**. Es un gusto tenerlo acá, doctor, lo felicitamos por haber llegado a esta instancia. Dr. **Arce**. Muchísimas gracias. Dra. **Rodríguez Campos**. Doctor, le tengo que preguntar si se encuentra solo en el lugar desde donde está realizando la entrevista. Dr. **Arce**. Sí, estoy totalmente solo, con las puertas cerradas. Dra. **Rodríguez Campos**. Doctor, le vamos a pedir que mire exclusivamente hacia la pantalla; y también que, si no comprende alguna pregunta que se le formule, no la repita en voz alta sino que pida que se la repitan. Doctor, esta entrevista comienza con su presentación. En la primera etapa de la entrevista usted nos va a contar todo aquello que le parezca importante traer a este concurso. Luego, recién, vienen las preguntas de los consejeros. Tiene la palabra, doctor. Dr. **Arce**. Yo soy Josué Daniel Arce. Actualmente me desempeño como abogado en la defensoría, como auxiliar defensor en el Centro Judicial Concepción, desde el año pasado. Ejercí diez años la profesión libre, de manera particular. Soy padre de familia, tengo dos hijos, y mi esposa también es abogada. Y, como les dije, esta es mi primera experiencia, mi primera entrevista. Y con respecto a la rama y al cargo que estoy concursando, hablo del Derecho Penal que siempre me gustó, principalmente el sistema adversarial, que cuando se comenzó a hablar o a gestar la implementación del mismo en el Centro Judicial Concepción, obviamente, me vi interesado, y como que desvié mi preparación en ese sentido. Eso es, brevemente, con respecto a mi situación personal. También, quiero comentarles que para mí estar acá presente, personalmente, es una gran alegría porque estuve complicado con mi salud, internado setenta días por Covid, y la verdad es que no pensé que iba a llegar a esta instancia. Así que esa es mi situación personal y a mi presentación. Dra. **Rodríguez Campos**. Doctor, doble felicitaciones, entonces: por haber llegado y por atravesado esta enfermedad y hoy estar tan recuperado, más allá de la satisfacción de tenerlo acá,

Maria
Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CORTE SUPLENTE DE LA CORTE SUPLENTE

en esta entrevista. Doctor, le quiero preguntar algo que tiene que ver con su presentación. Usted nos contó que está trabajando en el Ministerio Público de la Defensa. Queremos saber cuáles fueron las motivaciones personales que lo llevaron a presentarse en este concurso, que es para fiscal. Dr. **Arce**. En realidad, cuando me inscribí en este concurso todavía ejercía de manera particular la profesión. Yo entré en julio del año pasado a la defensa. ¿Por qué elegí, de alguna manera, concursar?: porque, como les decía, a mí me interesa y me gusta mucho la rama del Derecho Penal y del derecho procesal Penal, en su amplitud. Y lo que me gusta de este nuevo sistema es la proactividad que tiene, tanto por parte de la fiscalía como por parte de la defensa, donde ahora los roles, de alguna manera, son distintos a lo que eran antes. Entonces, siendo auxiliar de defensor también me toca investigar, como obviamente investiga el fiscal. Por eso es que cuando se llamó a concurso me inscribí porque, justamente, me interesa mucho formar parte del Sistema Penal y de la fiscalía, también. Dra. **Rodríguez Campos**. Tiene la palabra el doctor Racedo. Dr. **Racedo**. Buenas tardes, doctor. En primer lugar, quiero felicitarlo por haber accedido a esta etapa del proceso. Quiero saber si usted conocimiento sobre el fallo "Price", de la Corte Suprema, y de ser así qué opinión tiene al respecto. Dr. **Arce**. Sí tengo conocimiento del fallo, doctor Racedo. Y para ser, de alguna manera, breve con respecto a la opinión que me merece, considero que el plazo razonable para resolver la situación de un imputado, donde se establecen límites -como en el caso de Chubut, que tenían seis meses, y ese fue el artículo, creo que era el 282, que se declaró inconstitucional-, de alguna manera genera una preocupación, pero más que nada por parte de la fiscalía en cuanto a que esto nos obliga, sí o sí, a darle mayor celeridad, mayores trámites a las causas. Si bien nosotros tenemos un sistema de prórroga de investigación, en el fallo "Price", en el caso particular del homicidio, no conozco bien cuál ha sido el trámite que se le dio, pero darle "trámite declarado por asunto complejo" le da mayor trámite de investigación penal preparatoria. Yo creo que, por decirlo de alguna manera, no nos debería asustar porque sí estoy a favor de que se generen plazos oportunos y razonables de investigación, porque de lo contrario volvemos a lo que era antes, donde la investigación estaba abierta prácticamente por tiempo indefinido, donde los requerimientos, muchas veces, no se ajustaban a lo que determinaba el Código. Eso con respecto a mi opinión sobre el fallo "Price". Dra. **Rodríguez Campos**. Tiene la

palabra el doctor Luis Cossio. Dr. **Cossio**. Buenas tardes, doctor. Estamos viendo que las fiscalías o las unidades fiscales están especializadas según el tipo de delito. Me gustaría conocer cuál sería, para usted, aquella unidad fiscal en la que su capacitación o su desarrollo profesional serían más productivo. Dr. **Arce**. Con respecto a la unidad fiscal, la que me gusta mucho como trabaja, por ejemplo, acá, en el Sur, es la Unidad Fiscal de Delitos Contra la Integridad o Delitos Complejos. Considero que es una fiscalía que tiene mucha proactividad y mucha actividad en cuanto a la investigación, obviamente por los tipos de delitos que investiga. Y, realmente, como dije en mi presentación, me inclino por la proactividad, el tratar de buscar elementos probatorios para reforzar una teoría del caso desde el primer momento. En ese sentido, me gusta por cómo trabaja esa unidad fiscal, y es en la que me desearía desempeñarme. Dra. **Rodríguez Campos**. Muchas gracias, doctor Arce. Podemos dar por finalizada la entrevista. Lo saludo en nombre de todos los consejeros. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Daniel J. Arce. Se deja constancia que la concursante María Victoria Rojas Carlá no presentó el informe de evaluación psicológica y que el postulante Ángel Favio Gramajo renunció a participar de la etapa, quedando en consecuencia ambos excluidos de continuar participando en el presente concurso. Se realizó un cuarto intermedio para deliberar sobre las calificaciones a asignar a horas 14:45. Los consejeros migran a otra sala virtual privada. Reanudada nuevamente la sesión a horas 15:05, los consejeros resolvieron asignar las siguientes calificaciones a los entrevistados: 1) Carlos Sebastián Pais 9,00 puntos. Para así calificarlo los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas fundadas en cuanto a las herramientas de participación ciudadana en el nuevo código como también a la importancia del juicio por jurados, con la legitimación de la participación ciudadana en la toma de decisión para juzgar a un par con otro par; su conocimiento sobre las recientes reformas legislativas y su opinión sobre el impacto de éstas en el proceso y en su agilización. D. 2) María Alejandra Navarro 9,00 puntos. Para así ponderarla se consideraron sus respuestas en orden a su motivación para la carrera judicial en el fuero y que demostraron su experiencia en el fuero; también se valoró su opinión sobre los mecanismos de participación ciudadana y su conocimiento sobre el instituto del juicio por jurados y otras figuras del código. 3) Carlos Gonzalo Rodríguez 8,50 puntos. Se valoró especialmente su posicionamiento hacia un mayor acceso a la justicia por parte

Manu
Dra. MARÍA VICTORIA CARLÁ
CONCURSANTE
CARRERA JUDICIAL
2017-2018

de los ciudadanos conforme a las previsiones del nuevo código, su mirada sobre el tratamiento de los delitos cometidos en el marco de comunidades de pueblos originarios y sobre la aplicación de los criterios de oportunidad y la llamada privatización del derecho penal. 4) Diego Sebastián Hevia 8,50 puntos. Los consejeros entendieron que resultaba pertinente ponderar de esa manera al concursante en razón de sus respuestas con relación a la importancia de la participación de asociaciones o de agrupaciones para que la comunidad se involucre y se acerque al sistema penal; se consideró de igual modo su posicionamiento en cuanto a los criterios de oportunidad y la doctrina de la perforación de los mínimos legales. 5) Fernando Ariel Zingale 8,00 puntos. Se tuvo en cuenta para así calificarlo sus respuestas sólidas y fundadas en cuanto a la mora constitucional en la implementación del juicio por jurados y sobre la reforma del nuevo sistema procesal penal. 6) Eduardo Rubén Borquez 8,00 puntos. Para así puntuarlo se valoró su apreciación sobre la necesaria e inmediata implementación de los sistemas de participación de la ciudadanía a fin de no entorpecer el espíritu de fondo en cuanto a la celeridad de los procesos y la celeridad con que debemos brindar respuestas de calidad a la sociedad; asimismo su opinión respecto a el funcionamiento de los tribunales colegiados y jueces unipersonales. 7) Lucas Manuel Maggio 8,00 puntos. Se consideraron especialmente para puntuar de esta manera al concursante sus respuestas en cuanto a las ventajas de la participación ciudadana en cuanto a la transparencia y la satisfacción de la comunidad cuanto al mayor conocimiento y mayor claridad por parte de los operadores judiciales; en relación a la reciente reforma procesal y a los derechos constitucionales de las comunidades de pueblos originarios en el marco del proceso. 8) Daniel Esteban Sosa Piñero 8,00 puntos. Los Consejeros tuvieron en cuenta para así calificar al concursante sus afirmaciones en cuanto a las ventajas del nuevo código procesal de la Provincia, los principios y garantías que consagra y las herramientas novedosas como el llamado criterio de oportunidad, las salidas alternativas y solución de conflictos. 9) Juan Pablo Godoy Muhana 8,00 puntos. Para así puntuarlo los consejeros tuvieron en consideración su visión sobre el desempeño de un fiscal con perspectiva de género y las prácticas a realizar en ese sentido; también su conocimiento y postura respecto de reciente jurisprudencia en cuanto a los plazos razonables en los procesos. 10) Osvaldo César Martínez Terán 7,50 puntos. Se tuvo en cuenta para puntuar de esta manera al

concurante sus respuestas sobre cómo llevar adelante la investigación fiscal con perspectiva de género y la necesidad de la capacitación en la materia; de igual modo su postura sobre los plazos en la investigación ante la reciente reforma legislativa. 11) Anabella Romina Antoni Piossek 7,50 puntos. Se consideraron sus respuestas atinadas respecto de la situación de las mujeres en el sistema penal frente a ciertas prácticas que fomentan la desigualdad; se valoró en sentido negativo que no conocía un reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre los la duración de los procesos y el plazo razonable. Su visión acerca de la aplicación e implementación de la evaluación psicológica en el marco del proceso de selección de magistrados. 12) Guido Leandro Cattáneo 8,50 puntos. Se tuvo en cuenta para asignar esta nota al concursante su posicionamiento sobre la actuación de la fiscalía para la adopción de medidas de protección inmediata y con celeridad y responsabilidad en el tratamiento de causas donde pueda existir alguna cuestión que deba tomarse con perspectiva de género. 13) Daniel Josué Arce 7,50 puntos. Los Consejeros tuvieron en cuenta para calificar de esta forma al concursante su visión sobre el ejercicio de la función de fiscal y la proactividad que debe tener para buscar elementos probatorios que le permitan reforzar su teoría del caso y su visión crítica sobre reciente jurisprudencia nacional de importancia. En base a las calificaciones asignadas el orden de mérito definitivo quedó conformado de la siguiente manera: 1. Pais, Carlos Sebastián 86,60 puntos 2. Navarro, María Alejandra 79,25 puntos 3. Rodríguez, Carlos Gonzalo 78,70 puntos 4. Hevia, Diego Sebastián 75,85 puntos 5. Zingale, Fernando Ariel 74,55 puntos 6. Borquez, Eduardo Rubén 72,00 puntos 7. Maggio, Lucas Manuel 71,80 puntos 8. Sosa Piñero, Daniel Esteban 70,35 puntos 9. Godoy Muhana, Juan Pablo 70,00 puntos 10. Martínez Terán, Osvaldo César 67,50 puntos 11. Cattáneo, Guido Leandro 67,30 puntos 12. Antoni Piossek, Anabella Romina 66,70 puntos 13. Arce, Daniel Josué 64,65 puntos No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo horas 15.10.

ANTE MI DOY FE

Mary
DRA. NADIMA PECCI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

[Signature]
DR. EDGARDO SÁNCHEZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

[Signature]
DR. EUGENIO RACEDO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

[Signature]
DR. JORGE C. MARTÍNEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

[Signature]
DR. MARIO CHOQUIS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

[Signature]
LEG. NADIMA PECCI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

[Signature]
DRA. MALVINA SEGUI
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

[Signature]
DR. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

[Signature]
DRA. JOSEFINA MARIJAN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

[Signature]
DRA. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

